ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
HEMEROTECA
no. 10

CLIO

REVISTA BIMESTRE DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

Acogida a la franquicia postal

ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA — FIAT LUX — AGOSTO 16 DE 1931

FASCICULO IV. JULIO Y AGOSTO AÑO 1934.

Duarte i la Trinitaria

1838 - 16 de Julio - 1930

Juan Pablo Duarte —iniciador i jefe de la causa nacionalista dominicana— fundó el 16 de Julio de 1838 la sociedad secreta, revolucionaria, cuyo es el nombre simbólico de la **Trinitaria.** Esa fue la próvida almáciga del patriotismo. En breve se pobló de trinitarios el territorio falazmente ocupado por la ominosa dictadura vitalicia del dictador haitiano.

En ese mismo día histórico, el 16 de julio de 1930, fue inaugurado, en un acto espléndido que fue una efusiva apoteosis, el monumento erigido a la memoria i en honra del héroe óptimo, Duarte, consagrado una vez más como la más alta i más noble i más pura vida de prócer conque se ufana i gloría el pueblo dominicano.

Seis lustros habían transcurrido —a partir del primer año del siglo— sin que el Estado le reintegrase a la Nación el préstamo que ésta le hizo a aquel, en hora de angustia, para poner a salvo el crédito del país i el decoro de su gobierno, los cuales se hallaban bajo la presión de un ultimatum abusivo.

Con el óbolo respectivo de los Ayuntamientos, las Logias, las Sociedades i las Juntas delegadas, habíase reunido la suma del préstamo nacional; pero el Congreso legislativo prefirió, al gesto cívico que era el pago de esa deuda sagrada, —pues la Junta Erectora había concertado con el Ejecutivo el ejercicio de su iniciativa en ese edificante sentido— emitir una lei inesperada con la cual se prescindió de cuantos antecedentes abonaban aquella iniciativa.

En el acervo de los antecedentes hai gran número de documentos, que honran i enaltecen al civismo dominicano.

x

El primero en el ideal nacionalista i en la extensión de su sacrificio, i el único en la pureza absoluta de su vida, tuvo su estatua, por fin, en el 92° aniversario de la creación de la **Trinitaria.** I allí está, en la plaza que luce su nombre, i en donde, bajo el índice inductor de su jefatura indiscutida, la acción cívica i popular de sus huestes trinitarias ganó la contienda precursora de la independencia dominicana.....

SUMARIO

Editoriales: Duarte i la Trinitaria— Restauración— Acción Cívica.
El Convento de Santo Domingo—por Fr. M. Canal Gómez.
El 27 de Febrero—por el Lic. M. Ubaldo Gómez.
Cartas de Hostos.
Ideario españolense—por C. Larrazábal Blanco.
Doctrina—Dos cartas oficiales.
Núñez de Cáceres—Documentos—por R. Matos Díaz.
Epistolario académico.
Labor Académica:—Actas
El 16 de Agosto—Nuevo Período.
Notículas.

RESTAURACION

1863 — 1865

Nómina de los dominicanos, residentes en la capital, que actuaron en ella o se fueron al campo revolucionario, a partir del 16 de agosto de 1863.

x

Se fueron a la revolución, en ocasiones diversas, desde agosto de 1863 hasta junio de 1865: Daniel Henríquez i Carvajal; José Santiago de Castro; Luis M. Caminero; Joaquín M. Pérez; José Joaquín Del Monte; Raimundo Sepúlveda; Barón, Enrique i Juan P. Durocher; Juan de la Cruz, Fco. Antonio i Braulio Alvarez; Manuel i Enrique Montaño; Ezequiel Díaz; Victoriano e Higinio Vicioso; Fco. Du Breil; Juan Pablo Pina; Juan Esteban Arredondo; Tiburcio Velasquez; Aurelio Fernández; Pedro Molina; Simón, Antonio i Rafael Brea; Juan Hilario i Valentín Meriño; Santiago Peguero; Luis Ramirez; Fco. Sanabia; Mi-

guel Ortega; Augusto Guilhoux; Félix Frías; Manuel Gatón; Carlos Parahoy; Cristóbal Díaz; Buenaventura Ureña; Juan Bta. Zafra; José M. Mendoza; Leopoldo i Rafael Damirón; Manuel Sánchez S.; Manuel Molina; José Plamondón; José González; Juan Bta. Paradas; Mi. de Regla Puello; N. Senforz; Nicolás Ruiz; Rafael Lluberes Perez; Ildefonso Pina; Felipe Guílamo; Petit Justo; Abelardo Dubreil; Braulio Galván; Manuel Soto; Luis Santos; Eusebio Cuevas; Fco. Mena Rueda; Manuel Soñé; Joaquín Urdaneta; Leocadio Bisbal; Rafael Mazara; José M. Bobea; Rafael Creales; Juan de Mata Pina; David Lalondiz; C. Ballista; Miguel Legrena; Pablo Pujol; Julián Peguero; Barón Montalamberg; Vicente i Juan Pérez Jorge; Ildefonso Sánchez; Luis Fpe. Dujarric; Felipe Mañón; Joaquín Volta; Juan E. i Pedro B. Rodríguez; Alberto i Ricardo Caminero; Javier Ariza; Manuel A. Henríquez i Carvajal; José M. Meriño; Andrés Aybar Sainz; Pbro. Fco. Díaz Paez i José Zambrano; Fed. Vicioso; José, Emiliano i Ricardo Martínez.

x

En la Junta i las Agencias revolucionarias figuraron: José Martinez; José M. Calero, Juan R. Fiallo, Eugenio Gazán, Miguel Garrido, Felipe Calero; José Mieses, David León, Fco. Travieso, Manuel Pina B., Manuel M. Calero, José Gabriel García, Manuel Mesa, Pbro. Calixto Pina, Pbro. Fco. Díaz Paez, Manuel A. Henríquez i Carvajal, Javier Ariza, Sinforoso Alvarez i José Vallejo.....

Auxiliares de las agencias fueron: Emiliano Martínez, Esteban Vallejo, Ricardo Martínez, Fed. Henríquez i Carvajal, Pedro B. Rodríguez, Fco. Quírico Contreras... (*)

(*) Esta nómina — acaso incompleta — intégrase con dos listas. La una fue formada, hace algunos años, por el restaurador Aurelio Fernández. La otra procedía de los apuntos tomados por los auxiliares de las agencias revolucionarias. Daniel Henríquez i Carvajal, restaurador que figuró en el primer grupo salido de la capital para incorporarse a las huestes insurrectas, las revisó pasado algún tiempo.

ACCION CIVICA

Mensaje Nacionalista de la Junta Patriótica de Damas

Al Secretario de Marina de los Estados Unidos de América.

Señor:

La Junta Patriótica de Damas, al poner en vuestras manos su Profesión de Fé, os da la bienvenida; y abriga vehementes esperanzas de que, al pisar tierra dominicana, y daros cuenta de su actual estado político, llevaréis al Ejecutivo Federal de los Estados Unidos de Norte América la incontrastable convicción de que la República intervenida mantiene pacífica, pero virilmente, su irreductible protesta contra el despojo de la soberanía nacional.

No necesita hacer una relación circunstanciada de los luctuosos acontecimientos en que se ha desarrollado el ejercicio gubernativo del poder interventor, y, al correr un velo sobre los hondos agravios producidos por un pesado lustro de dominación extranjera, sólo invoca la tradición de honor, de libertad y de justicia del pueblo norte-americano, y la solemne palabra oficial del Presidente Harding, restaurador de esa tradición que conculcó el equivocado espíritu de su predecesor.

No sólo, pues, en desagravio del Derecho de Gentes, en desagravio de las propias instituciones libres de la poderosa República del Norte, escudo de los pueblos débiles, sino al propio tiempo como prenda de sincera concordia internacional para los demás países latinos de América, cuya voz de protesta ha resonado unánime del uno al otro extremo del continente, se impone, Honorable Señor, la INMEDIATA DEVOLUCION AL PUEBLO DOMINICANO DEL INTEGRO EJERCICIO DE SU SOBERANIA.

Santo Domingo, abril de 1921.

Rosa de Noel Henríquez, Cristina Morales de Billini, Luisa Ozema de Henríquez, Mercedes Laura Aguiar, Margarita Pou de Mejía.

El Convento de Santo Domingo en la Isla y Ciudad de este nombre

Breves apuntes sobre sus orígenes, y sobre la fundación y vicisitudes de su Estudio General

(Por Fr. M. Canal Gómez)

1) En noviembre de 1509 salen para La Española los primeros religiosos, que la Orden de *Predicadores manda a América*. Establécense en la ciudad de Santo Domingo, y dan comienzo allí a un Apostolado **nuevo**, que suscita enseguida la enemiga de los conquistadores, al proclamar aquellos, por vez primera desde el *Descubrimiento*, el **derecho del Indio a ser libre.**

La Historia nos ha conservado los nombres de esos abnegados misioneros, verdaderos Apóstoles del **Derecho de gentes** varios lustros antes que el inmortal Victoria lo hiciese objeto de sus maravillosas **Lecturas** en las áulas salmantinas. Llamábanse fray Pedro de Córdoba, fray Antonio de Montesino y fray Bernardo de Santo Domingo, ilustres no menos por la nobleza de su sangre que por la santidad de vida, y solidez y excelencia de la doctrina; pero, cuya principal gloria estriba hoy en haber sido los primeros que dejaron oir su voz, potente y autorizada, frente a las demasías de los españoles en el Nuevo Mundo, constituyéndose en abogados y protectores de una raza desvalida, condenada a gemir en perpétua esclavitud. Fruto inestimable de las ardorosas predicaciones de estos excelsos dominicos, fué la adquisición para su Orden y, sobre todo, para la causa de la civilización, de aquel hombre singular, mezcla extraña de clérigo y encomendero en *un principio, novicio luego* en el Convento de Santo Domingo de La Española, y figura cumbre, más tarde, de la caridad cristiana en un siglo de héroes y de santos: **Fray Bartolomé de las Casas,** en una palabra, de quien basta el nombre.

2) En 20 de noviembre de 1510, por unas letras suyas dadas en Tordesillas, el Rey católico D. Fernando anuncia a don Diego Colon, Almirante y Gobernador de las Indias, la ida de otros dominicos **doctos y de muy buena y onesta** vida, **celosos del servicio** de nuestro Señor y **muy buenos predicadores** y "porque allá querrían hacer y fundar algunos Conventos y casas de su horden" le encarga y manda les sean señalados "muy buenos sitios y en lugares apazibles donde ellos puedan hazer y fundar las dichas casas" y que "en todo les favorezca y ayude como su **doctrina** y **buen fructo,** que **con ella** en esas partes hazen, merecen" (Archivo de Indias. 139-1-4.-Libro 2º).

3) Por otras letras, dadas el 21 del mismo mes y año, dicho monarca mandaba a su tesorero, el licenciado Francisco Vargas, hiciese dar al "Prior y frailes dominicos que estaban en la Isla Española 300 pesos de oro cada año, por tiempo de 10 años, para ayudar a hazer un monesterio de su Orden en dicha Isla". (Ibid.)

4) En 5 de junio de 1512, y en vista de una *Relación mandada* por los padres dominicos de la Española, en la que pedían licencia a su magestad para enviar al Estudio General de la Orden en Sevilla "hasta 15 niños indios de los mas despejados" con el objeto de que formados aqui en el espíritu y letras de los hijos de santo Domingo, fuesen despues en su tierra nativa grandes instrumentos de apostolado, el Rey por una cédula despachada en Burgos y dirigida a don Diego Colon "su Almirante y Visorey e Gobernador de la Isla Española e de las otras yslas que fueron descubiertas por el almirante de vuestro padre", manda que sean entregados a dichos Padres los 15 niños por ellos solicitados; los cuales, además de hábiles y suficientes para el estudio, debían de ser "otrosi de los que estoviesen hechos en esa Isla a los mantenimientos de Castilla porque, en su salud, trayendolos no resciban tanto daño". Y advertían los susodichos Padres, en su **Solicitud,** que la manutención y estudios de dichos niños en Sevilla, correría a cargo y expensas del célebre fr. Diego de Deza, arzobispo de esta ciudad y fundador de aquel establecimiento literario; "y ello de manera que en el dicho Colegio continuamente residan los 15 niños indios. (Ibid. Libro 3º).

5) Por otra cédula, dada en Zaragoza a 2 de agosto de 1518 y hecha a petición del P. fray Pedro de San Martin, el mismo católico monarca, tan atento siempre al bien espiritual de aquellos nuevos dominios, manda a sus "oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la *Contractación* de las Indias", den pasaje y mantenimiento "hasta 6 personas entre frailes y estudiantes que quieran pasar cada año a las Indias a estar y residir en el monasterio de santo Domingo de la Isla Española para los **enseñar y dar hábito** en el" (Ibid. 739-1-5. Libro 7º),

6) El contenido de esta cédula evidencia que, por aquella fecha, el Convento de Santo Domingo no solo estaba ya construido, sino tambien dedicado a la formación de novicios y estudiantes. De hecho, fue aceptado como Casa formal de la Orden por el Capítulo General de Roma, de dicho año, segun se echa

de ver por la lectura de sus actas, publicadas en **Mon. Ord. FF. Praed.** Tomo IX, pag. 172.

7) En 1530, fundados ya, entre otros, los Conventos de S.to Domingo, de Puerto Rico, Puerto de Plata y México, y habidas en cuenta las demás condiciones exigidas por la legislación dominicana para la erección de una Provincia religiosa, fué reconocida como tal, con el titulo de **Santa Cruz** en Indias, todo el territorio comprendido entonces bajo los nombres de Nueva España y Tierra Firme, encomendándose la direccion y gobierno de la misma a la prudencia celo y cuidados del P. fray Tomás de Berlanga, primer obispo pocos años más tarde de Panamá. (Vid. **Monum. Ord. FF. Praed.** Tomo IX, pag. 229). El Capítulo General de 1532 aceptó la institución de esta nueva Provincia, que, en julio del mismo año, fue dividida en dos por autoridad de Clemente VII (Ibid; y. **Bull. Ord. Praed.** (Tomo IV. pag. 586).

8) En 1538, y en fuerza de una Bula que el Provincial y Prior del Convento de Santo Domingo habían obtenido de la santidad de Paulo III, el Estudio General de ese Convento, en el que segun expresión de la misma Bula florecían los **estudios** de **filosofia y teologia**, fue elevado a la categoria de Universidad con los mismos privilegios, derechos y gracias que tenian las celebérrimas de Alcalá y Salamanca. La existencia de ese Documento pontificio fue impugnada desde principios del siglo XVIII, asi por no encontrarse el original de él como por no hallarse consignado en los Registros de dicho Pontífice conservados en el Archivo Vaticano. En el Archivo General de la Orden guárdase aun la copia que sirvió para la impresión de aquel Documento en el Bulario Dominicano. El original se creia que paraba en el Convento de Santo Domingo, y asi lo dicen los doctisimos anotadores del referido Bulario; pero la verdad es que habia desaparecido, con tantas otras joyas y documentos interesantisimos de aquel histórico Convento, desde 1586 en que, tomada la ciudad por los Ingleses y entregada a saco, hubo esta de padecer principalmente en sus insignes monumentos entre los que descollaba el suntuoso de Predicadores, cuyo Archivo fué pasto, totalmente, de las llamas. Asi consta de documentos fehacientes, que obran en nuestro poder; y, particularmente de un "Resumen" de lo que tenía "ya escrito para formar la historia de la Provincia de Santa Cruz de las Indias" un hijo de la misma, cuyo nombre ignoramos, pero que ciertamente debió florecer en la primera mitad del siglo XVII, a juzgar por los rasgos caligráficos del manuscrito. Abarca este interesantisimo "Resumen" un total de 47 capítulos, comprendidos en 4 libros: el último de los cuales está consagrado a narrar la fundación "de la primera Universidad de las Indias en el Convento Imperial de la Isla Española", a "la venida del Ingles a la Ciudad de S.to Domingo", y a los "favores, privilegios y gracias que la S.ta Sede ha concedido a los Conventos, a los Provinciales, Priores y demas Religiosos de la Provincia". Al final de dicho "Resumen", resalta la siguiente advertencia que transcribimos por hacer a nuestro propósito: "Todo esto tengo formado, y aun me queda mucho material. Bien se que sin las Actas primitivas de la Provincia o instrumentos que suplan su defecto, no podrá perfeccionarse esta historia, porque falta la noticia del tiempo y las circunstancias en que se fundó cada Convento; pero me hago cargo que los Archivos de la Provincia podrán proveer de esto y de otras muchas cosas; aunque es cierto que el Inglés en la invasion referida, quemó el **principal** en el Convento de Santo Domingo" &.

En nuestros mismos dias, un docto Padre Capuchino ha venido a dar actualidad a esa cuestión de la Bula paulina declarándose por la no existencia de esta, en una ruidosa **Conferencia**, tenida, (quien podria sospecharlo?) en la misma ciudad de Santo Domingo y delante de un público numeroso que le tributó repetidos aplausos, y aun parece se inclinó ante él, convencido de la fuerza de sus argumentos. No es nuestro intento ocuparnos aqui de esta opinión del mencionado Padre, dado que desconocemos las razones en que la sustenta; pero no hemos de ocultar la grave ofensa que con ella infiere a la Orden dominicana, al suponerla capaz de simular o fingir un documento de tanta monta, como es una Bula Pontificia. Por nuestra parte, firmemente persuadidos de la realidad de dicha Bula, abrigamos la confianza, tambien firme, de que ulteriores investigaciones, principalmente las realizadas en los Archivos españoles, vendrán a poner en nuestras manos los datos necesarios para llevar esa misma persuasión al ánimo de los mas escépticos.

Entre tanto brindamos al lector de buena fe, los que a continuación siguen, reveladores, entre otras curiosidades, ya que no de la existencia de la Bula de Paulo III, del **funcionamiento**, al menos, **de una Universidad en el Convento Imperial de Santo Domingo**, y ello desde la fecha en que se supone haber sido dada aquella Bula.

9) Segun consta del Proceso que se formó al Licenciado Juan Calvo de Padilla, compañero de viaje del Illmo Fuenmayor cuando este fué a encargarse de su obispado de Santo Domingo, año 1539-40, las áulas del Convento dominicano de la Española no solo estaban abiertas, por esta fecha, a los religiosos de aquella Orden, sino tambien a los estudiantes seglares. El mismo Juan Calvo, segun confesión propia consignada en el mencionado Proceso. fué uno de los que asistieron "a oir teologia" al referido Convento "que es de frailes dominicos"; y aun nos proporciona el nombre de uno de los profesores que leían esta materia, que era un tal

Jordana "no recordando los de otros porque se mudaban muchos frailes". (Vid. **Ciencia Tomista**, Tomo XLII pag. 169 y sig.).

10) El Capítulo General de Salamanca, celebrado en 1551, cita en sus Actas, entre las 27 Universidades de la Orden capacitadas para hacer los Ejercicios previos a los grados académicos, la del Convento de Santo Domingo en la provincia de Santa Cruz de las Indias: "Declaramus conformiter ad nostras constitutiones neminem posse assumere gradum magisterii in theologia nisi prius actus exercuerit pro forma et gradu dicti magisterii per annos quatuor ad minus in aliqua dicti actus exerceri possunt, esse in aliqua universitate; declarantes **conventus universitatum**, in quibus dicti actus exerceri possunt, esse infrascriptos, videlicet... In provincia s. Crucis Indiarum, **Conventum civitatis S. Dominici" (Mons. FF. Praed.** Tom. cit. pag. 324).

11). En las actas de este mismo Capítulo figura una cláusula importantisima para nuestro propósito, y merecedora por lo tanto de ser comentada, ya que apoyándose en ella el mencionado P. Capuchino, ha querido concluir que los dominicos no **tuvieron universidad monástica en la Española hasta 1551.** (Vid. "La Opinion", diario de Santo Domingo, n. 1799, correspondiente al 14 de noviembre de 1932).

Pero, lo que son las cosas! Esa misma cláusula, de la que el docto Padre toma pie para argüir de falsa la Bula Paulina, constituye a nuestro juicio el argumento irrebatible con que se puede y debe argüir de falsa la posición de dicho autor en este punto. Dicen, pues, las actas: "Approbamus studium **erectum** in civitate sancti Dominici provinciae sanctae Crucis, cui damus in regentem patrem Ildefonsum Burgensem" (Ibid. pag. 332). No dicen: **erigimus** studium; ni siquiera: **instituimus studium**; sino: **approbamus studium erectum.** El Capítulo, pues, supone **erigido** el Estudio; lo supone existente, y que ese Estudio debía estar ya en marcha, y en buena marcha, lo evidencia el hecho de que, antes de darle su aprobación, lo **enumera** y **declara** entre las Universidades de la Orden— y no por cierto la última— cuyos Profesores estan capacitados para los grados académicos de la misma. Ahora bien: En virtud de qué autoridad se había procedido a la **erección** de aquel Estudio o Universidad? No, ciertamente, en fuerza de alguna ordenación de los Capítulos Generales anteriores, pues nada de esto se dice en las Actas de los mismos, hoy del dominio público. Tampoco en virtud de alguna disposición de los Maestros Generales de la Orden, como se evidencia con la lectura de sus **Registros**, existentes en el Archivo dominicano de Roma. Por otra parte, las atribuciones de los Superiores Provinciales no alcanzaban a tanto. Hay que ver, pues, en ello la mano de la única autoridad que, sin ser la del Capítulo, ni la del Maestro de la Orden, podía proceder a una cosa de tanta importancia como es la erección de un Estudio General. Esa autoridad no pudo ser otra que **la del Papa.**

Y háse de advertir que ese Capítulo fué el primero en el que desde 1538, fecha de la Bula de Paulo III, tomó parte un religioso de la Provincia de santa Cruz; lo que hace suponer que, a requerimiento suyo, debió de añadirse en aquellas Actas la cláusula, a que nos referimos, omitida en las de los Capítulos anteriores.

Por cierto que ese Padre, llamado fray Pedro Miranda, desempeñaba en dicha Asamblea las veces de su Provincial, y mereció ser nombrado en ella, a propuesta de los Definidores, Presidente de la nueva Provincia de San Antonino, alli por vez primera reconocida.

Tambien, en ese mismo Capítulo, fueron fijados los límites de las restantes Provincias americanas, nacidas todas ellas de la de santa Cruz, que quedó reducida a los territorios de la Española, S Juan de Puerto Rico, Jamaica y demás regiones comprendidos bajo la jurisdicción de la Audiencia de Santo Domingo. (Ibid. pag. 327)

12) A medida que avanzaba el siglo XVI, la Isla de Santo Domingo, primogénita de las colonias españolas en América, y por España tratada con todo el mimo de primogénita, fué perdiendo importancia, adquirida con asombrosa rapidez por México y Perú. Nuestra Orden corrió allí, como era natural, la suerte de la Isla. Todavía, no obstante, en el último tercio de dicha centuria, encontramos entre los moradores del Convento Imperial a un religioso español ilustre: el padre fray Alonso de Cabrera que alli hizo sus primeros ejercicios en la predicación y fué luego orador insigne, de los mas consumados que conoció su siglo, y uno de los orfebres mas hábiles que tuvo en todos los tiempos la lengua castellana, por él llevada al máximo grado de esplendor. (Vid. Getino: **Obras del P. Cabrera**: Navidad y año Nuevo, introducción, pag. VI - Madrid 1921).

13) Los primeros años del siglo XVII coinciden ya con un **Santo Domingo**, pobre en recursos y en gente. La vida colonial, siguiendo el impulso o gusto de los conquistadores habíase desplazado, casi por completo, hacia otras más opulentas regiones. Solo la capital mostraba algun rastro de su pasada grandeza. El mismo Convento Imperial, el más suntuoso e histórico de toda la Isla, apenas si era sombra de lo que significara en otros tiempos; por donde ocupaba a la sazón un lugar muy secundario entre los muchos que la Orden había visto surgir del suelo feracisimo de Nueva España, Peru, Nuevo Reino de Granada &.

Una relación, sin embargo, de 1632, con-

servada aun en el Archivo de Roma, nos lo muestra floreciente todavía en letras, habitado por cerca de 40 religiosos, la mayor parte estudiantes. Leíanse en el "una cátedra de gramática, artes y dos lecciones de teologia scolastica y moral, con sus conclusiones conferencias y actos mayores muy lucidos; "teniendo por Bula particular las mismas preeminencias que la Universidad de Alcala en España"; y asi daba grados "en artes, teologia, cánones y leyes como en Universidad Real y Pontificia. En sus principios se graduaban en todas las Facultades". Tienen cuidado los Padres—añade— que los actos queden lucidos por haber alli Audiencia, Cabildo Ecc. y Arzobispo" (Arch. Gen. Lib. I. fol. 589).

14) El R.mo Padre fray Antonio Monroy, Maestro General de toda la Orden, deseoso de avivar la llama de las letras en aquella Universidad, o, como él dice, a fin de que ésta fuese digna real y verdaderamente de tal nombre, (ut non solum Provincia litteris floreat, sed etiam **Conventus S. P. N. Dominici** Insulae Hispaniolae refloreat et **re** et **merito Unversitatis dignitatem** retineat) con fecha de 1677, da algunas saludables disposiciones, encaminadas a ese propósito y añade, a las materias que ya se enseñaban, una cátedra pública de Sagrada Escritura: "publicam et ordinariam lecturam Bibliorum, ita ut etiam haec, instar aliarum lectionum theologicarum, valeat pro gradu et forma". (**Enciclica** del P. Monroy a la Provincia de Sancta Cruz; en nuestro poder.)

15) Esas medidas del P. Monroy y de otros que le sucedieron en el gobierno de la Orden, no bastaron a contener la decadencia hacia la que precipitadamente caminaba el Convento-Universidad de la Española, empujado, más que por la escasez de medios materiales que alli se hacía muy sensible, por falta de buenas vocaciones entre los naturales de aquella Isla. La Provincia de Santa Cruz, próspera todavía, reclutaba sus mejores sujetos no ya de la Española, sino de Cuba y Venezuela, donde los Conventos de la Habana y de Caracas tenian fama, bien merecida, de virtud y letras. Como era natural, los religiosos, hijos de estos paises, no gustaban de trabajar fuera de los mismos y aun, a veces, oponían la posible resistencia al designio de sus Superiores, ganosos de utilizarlos en conformidad con las necesidades de la Provincia. A fin de asegurar el personal docente de la Universidad de Santo Domingo, constituido ya casi exclusivamente por religiosos de Cuba, el R.mo P. Pipia, mas tarde Cardenal de la Santa Iglesia Romana, dió en un medio, quizás extremoso, pero, en circunstancias como aquellas, de todo punto necesario; y fué que ningun Lector (Profesor) de aquella Provincia de Santa Cruz, pudiese ser promovido a cualquier grado académico dentro de la Orden, sin haber explicado antes, durante cuatro años filosofía, o teología en aquella Universidad. La obligación de atender mas tarde a la Universidad de la Habana, erigida en 1721 por Bula de Inocencio XIII en el Convento de Predicadores de esta ciudad, forzó al R.mo P. Ripoll a dispensar en 1737, de aquella ley que pesaba sobre los Profesores de dicha Provincia: "Pro vestris petitionibus repetitis super dispensatione legis, ad Provinciae petitionem impositae a nostro. E.mo antecessore, ut Lectores non possint ad gradus postulari, quin per aliquos annos legerint Philosophiam aut Theologiam in Conventu **et Universitate** Conventus S.ti Dominici — Insulae Hispaniolae — satisfacere cupientes, illam revocamus ita ut, in posterum pro postulatione ad gradus, tale requisitum non exquiratur. Sed attendentes finem illius legis fuisse ut ex deficiencia lectorum non posset Provincia in praefato Conventu vel Universitate Studium Generale manutenere in ipsius Provinciae maxime dedecus et praejudicium, commendante Provinciali pro tempore et Lectoribus hoc quatenus opus fuerit, vitare". & (Arch. Gen. Vol. IV. 209. I. fol. 655v).

Las conseceuncias, sin embargo, de esa dispensa fueron de un efecto desastroso para el crédito, ya no muy alto, de la Universidad de Santo Domingo. La esperanza del P. General de que los Provinciales seguirían interesándose por el buen nombre de aquella Escuela, a cuyos pechos se habían amamantado las primeras inteligencias americanas, salió del todo fallida, segun era de esperar dado el gran predominio del elemento cubano en los primeros puestos de la Provincia.

16) Asi las cosas, los PP. Jesuitas que desde 1701 contaban en Santo Domingo con un espléndido Colegio, levantado a expensas de cierto Gerónimo Quesada, vinieron a pretender, para este su Liceo, el título y derechos de Universidad única: fundándose en la anexíon, que a él se habia hecho por orden de su Majestad, de otro antiguo Colegio, llamado de Gorjón; el cual, segun aseveraban, tenía el privilegio de conferir grados en virtud de una cédula con que le favoreciera Felipe II en 1558. Esta desmesurada pretensión de los PP. de la Compañía, no tardó en llegar a conocimiento del P. General de los Dominicos — lo era el insigne P. Cloche, — el cual dió a sus religiosos del Convento Imperial la orden de defenderse, y aun se dignó señalarles los medios conducentes a esa defensa, por la siguiente carta de 26 de diciembre de 1705 dirigida al P. fray Juan Salcedo, Vicario Provincial de Santo Domingo de la Española: "R. P. P.do S. — Recivo la de V. P. de 12 de julio del corriente año, y quedo con la noticia de la novedad que se intenta de despojarnos de la

Universidad que en ese nuestro Convento possehemos de ciento y setenta años. Es justo que el Convento haga opposicion con terminos habiles y dezentes, deduziendo nuestra razon y justicia al tribunal a quen tocare; y devemos esperar de la Real benignidad, que mejor informado nos mantendra en nuestra posesion. — V. P. cuide que quanto antes se remitan a Madrid los papeles y autos que hazen al caso y que el Procurador, de quien se fiare esta agencia en la Corte, se valga de mi agente para lo que fuere necesario, y me avise de todo lo que ocurriere, porque por mi parte aplicare los medios convenientes para que seamos ohidos como V. P. dessea. Y estimando a V. P. su zelo y cuidado, espero que lo continuará para lo demas de su officio, y le ofrezco yo mi assistencia, como para lo que fuere del consuelo de V. P. a quien doy, etc." **(Arch. G. Reg. R.mi Cloche** IV. 194., última carta del volúmen).

17) En conformidad con las precedentes instrucciones de su Padre General, los religiosos del Convento de Santo Domingo, y a su cabeza el citado P. Salcedo, movieron querella, de aquella pretensión de los PP. Jesuitas, ante los representantes de la justicia; los cuales, despues de examinar las razones aducidas por entrambas partes, "papeles y testimonios que unos y otros presentaron, alegatos que por una y otra parte se hicieron, informe de la Audiencia de Santo Domingo con los autos que esta remitió y otros papeles de la materia y sobre todo lo que pidio el Fiscal del Rey", dieron su fallo a favor de los dominicos, a quienes reconocieron en legítima posesión del derecho que se controvertía, bien que reservando a la Compañía de Jesus la facultad de proseguir aquella causa hasta "tanto que se vea y determine definitivamente sobre el juicio plenario, posesorio y de propiedad." Esta determinación o sentencia, dada por los del Consejo de Indias en sala de justicia a 29 de marzo de 1708 obtuvo la aprobación del monarca español el 19 de noviembre del año siguiente, segun se echa de ver por el documento que adjuntamos, tomándolo de una copia autenticada existente actualmente en nuestro Archivo General, y que dice asi:

"El Rey — Por parte del Padre Presentado fray Juan de Salcedo Prior Regente del Convento del orden de Predicadores, de la Ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española, por si, y en nombre del referido convento, de todos los de la Provincia, y en virtud, de poder, de ella se me ha representado la possession en que se halla, el referido convto de ser universidad, desde el año de mill quinientos y treinta y ocho, que se erigio y fundo en virtud de Bula Pontificia, de la santidad de Paulo tercero para que en el se enseñasen todas las facultades licitas, y se graduasen los individuos, que en ellas se señalasen, como se a executado, hasta ahora, enseñando estudios mayores, de Philosophia, y Theologia escolastica Moral y expositiva, en que ha graduado inumerables sujetos assi para clerigos, seculares, como regulares, saliendo de aquella universidad Licenciados y Doctorados para las prevendas de aquella Iglesia, curatos de la Isla, y para otras Iglesias, y curatos de la America y algunas de España, sin que por este travajo, tengan ni hayan tenido, estipendio alguno de mi Real hacienda, ni llevado maravedis algunos, de los estudiantes, mas que las propinas, que los graduados estilan distribuir, en las universidades; y que no obstante esta tan immemorial possession, pretende el Colegio de la Compañía de Jesus, de aquella ciudad, despojar al de santo Domingo, de la Universidad, queriendo sea esta anexa a su Colegio, suponiendo ser concerniente, a su ynstitución, con motivo de una real cedula que consiguio el Colegio de la Compañia, para que por ahora, se le agregase el colegio y seminario que llaman de Gorjon, que poseia la cathedral de dicha ciudad, suplicandome sea servido mandar, que se mantenga a su convento en el privilerio y posession, que goza de Universidad por ceder en adelantamiento del servicio de Dios, y bien publico, y que en caso de separarse de la cathedral el colegio de Gorjon, se aplique a la Universidad del convento de Santo Domingo, respecto de que por los motivos expresados, funda mejor su acción que el de la Compañía de Jesus; y haviendose visto por los de mi consejo de las Indias con las representaciones hechas por parte del Colegio de la Compañia y el Convento de santo Domingo papeles y testimonios que unos y otros presentaron, alegatos que por una y otra parte se hicieron, informe de la Audiencia de Santo Domingo y con los autos que esta remitio y otros papeles de la materia, y sobre todo lo que pidio mi fiscal, lo determinaron en sala de justicia; y por sentencia de vista, y revista de veynti y nueve de Marzo del año passado, de mill setecientos y ocho y diez y ocho de septiembre de este año, digeron que en el ynterin y hasta tanto que este pleito se vea y determine definitivamente sobre el juicio plenario, posessoria y de propiedad, cuyo derecho reservaron a las partes para que le sigan como les conbenga, devian mantener, mantubieron y ampararon al referido Convento de santo Domingo del Orden de Predicadores, y al Prior Regente y demas religiosos de el en la posession, en que con esta se halla, de tener a su cargo dicha Universidad y conferir grados en ella, con todas las demas preheminencias ymmunidades y prerrogativas, que por tal Universidad deve gozar y ha gozado y que a este fin se

ARCHIVO

le diesen los despachos necesarios, en cuya conformidad por la presente ordeno y mando a mi Gobernador y Capitan general de la Isla Española, como en quien reside mi Real Patronato, Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de santo Domingo y demas ministros y personas a quienes tocare el cumplimiento de lo contenido en este Despacho; y ruego y encargo al muy reverendo yn Xpto Padre Arzobispo de la Iglesia Metropolitana, Benerable Dean, y cavildo della, y demas ministros y comunidades ecclesiasticas mantengan y amparen al Convento de santo Domingo del Orden de Predicadores, de aquella ciudad, y a su Prior Regente y religiosos en la posession y privilegio de Universidad, en que consta se hallan, en la forma, según y como arriba se contiene, reservando como reservo, assi a la parte del Convento de santo Domingo como a la de la Compañia de Jesus, el derecho de seguir este Pleito como les conbenga, para que se vea y determine definitivamente sobre el juicio plenario, possesorio y de propiedad; que assi es mi voluntad; fha en Madrid a diez y nueve de nobiembre de mill setecientos y nueve — Yo el Rey. — Por m.do del Rey N.ro Señor. D.n Felix de la cruz haedo".

18) Los dominicos del Convento imperial vieron transcurrir algunos lustros, sin que fueran molestados en el asunto de la Universidad por los PP. Jesuitas. Mas aún; hasta la misma Roma parecía como venir a confirmar la pasada decisión de los tribunales españoles en sendos documentos oficiales, emanados de la santidad de Innocencio XIII con fecha del 12 de septiembre 1721 y 19 de agosto de 1722, por virtud de los cuales se concedía la erección de dos Universidades: una, en la Habana, ad **"instar Academiae Conventus S.ti Dominici Hispaniolae** ipius Ordinis as cum eisdem privilegiis, honoribus et gratiis, quibus ipse **Conventus S.ti Dominici nunc etiam** fruitur et potitur"; y la otra, en Caracas, para que, "iuxta laudabilem supradictae **Universitatis S.ti Dominici** Insulae Hispaniolae consuetudinem, promovere solitaque graduum huiusmodi insignia eis conferre et exhibere possit" (Vid. **Bull. Ord. Praed.** Vol 6. pag. 529; y **Bull. Rom.** Tomo 21, pag. 922-23).

19) Como era fácil de prever, los PP. de la Compañia no se resignaron a un perpetuo silencio; y asi, tornaron nuevamente a la lucha aunque reduciendo mucho sus aspiraciones y como si quisieran llevar las cosas por las buenas. En este plan, pues, de arreglo, fueron a los dominicos y tras de reconocer lealmente ante ellos que de ninguna manera les competía la facultad privativa (por la que habian litigado) —**quod quatenus privativa facultas ipsi Collegio minime competere**—(lo que, en buen castellano, equivalía a reconocer la injusticia de su proceder en el pasado pleito), proponíanles ahora, que tuviesen a bien reconocerles la facultad, que dicen, **cumulativa**, o sea: el derecho de su Colegio a ser **también** Universidad. Contrariados, hasta en esto, por el Prior y religiosos de Santo Domingo, surgió entonces un segundo pleito, mucho más porfiado y duro, que se prolongó por varios años sin éxito positivo aunque con cuantiosos gastos para las dos partes. De ese modo, se llegó hasta 1743 en que, por falta de motivos suficientes, el fallo de la causa quedó en suspenso. Ganosos los PP. Jesuitas de llevar adelante su porfía, ocupábanse en la formación y estudio de nuevas pruebas, cuando una disposición del Padre General de los Dominicos, obligando a los suyos a que **probono pacis** aceptasen la proposición de aquellos, vino a librarles de ulteriores gastos, poniendo en sus manos un triunfo que, sino imposible, era por lo menos dificultoso y, en aquel momento, todavía incierto.

Qué motivos pudo tener el R.mo P. Ripoll para tomar una disposición semejante? La Bula de Benedicto XIII **In supereminenti Apostolicae Sedis**, en la que se detallan todos los pormenores de esta contienda, no apunta otro que su deseo de poner fin a aquella lucha; y asi dice: "ad dirimendas lites inter partes huius modi ortas, Procuratoribus memorati Conventus mandavit ut supersederent, et propositionem pro parte dictorum Rectoris et primodicti Collegii factam amplecterentur". Sin embargo, la verdad era que el P. Ripoll estaba ya hastiado de una pugna que, sobre costosa, parecíale, totalmente inútil por la esterilidad misma de su resultado, aun suponiendo este favorable a la parte dominicana. Y hay que reconocer que, vistas las cosas asi (que era como aparecían a los ojos del P. General), este obró con toda cordura al dar a los suyos la orden de retirarse.

Porque, en fin de cuentas, qué le venía a la Orden de quedarse con la **exclusiva** de la enseñanza universitaria en Santo Domingo, si en realidad de verdad no podía atender dignamente a la obligación, que llevaba aparejada consigo esa **exclusiva**, falta como estaba, en aquellas partes, de hombres doctos, capaces, no ya de dar a la Universidad el nombre y lustre que las circunstancias demandaban, pero ni de sufrir siquiera comparación con el excelente personal que enseñaba en el Colegio de la Compañía? Y no es que careciera totalmente de ellos en esa ocasión la Provincia de Santa Cruz; pero estos, sobre no ser nacidos en la Española y hallarse por lo tanto mal dispuestos a trabajar en pais extraño, apenas sí podían dar abasto a las nuevas obligaciones que la Provincia se había impuesto con la fundación de la Universidad de la Habana, la erección de un Estudio General en Báyamo (1737) y

la aceptación de dos clases en la recien instituida Universidad de Caracas, en cuya ciudad corrían tambien con otro Estudio General.

La escasez de personal docente en la Universidad - Convento de Santo Domingo era tal, aun en los mismos dias del pleito con el Colegio de la Compañía, que el P. Predicador General fr. Jose de Urbina creyó conveniente dar cuenta de ello al P. Ripoll, para que este se sirviese poner el más urgente remedio. La contestación del R.mo P. Maestro de la Orden no se hizo esperar; pero su recibo debió causar amarga sorpresa entre los PP. del Convento Imperial, ya que las palabras de dicho R.mo Padre envolvían toda una recriminación contra su descuido en la formación de excelentes sujetos, que fueran el honor de aquella Casa; ni una alusión al remedio que de él se pretendia, dejó escapar de su pluma el enojado P. General; antes, como si aquel asunto de la Universidad no tuviese que ver con la Orden, sino solamente con la Provincia de S.ta Cruz, encomienda a los PP. Superiores de la misma la provisión de dicho remedio, no sin apuntarles de paso su temor "a que pierda ese Convento la Universidad; y mas oi, con el informe que la Real Audiencia ha hecho a su Magd". Esa contestación del R.mo P. Ripoll, que nos parece de capital importancia para juzgar de su actitud posterior frente al pleito entre el Convento de Santo Domingo y el Colegio de la Compañia, pára hoy en el Archivo General de la Orden y está redactada en los siguientes términos:

"Al R. P. Predicador General fr. Joseph de Urbina, en 1. de agosto 1733. — Sta Cruz de las Indias.

Recivo dos cartas de V. P. de 18 de julio del año proximo pasado en que me representa la gran falta de lectores que oy padece ese nuestro convento por no haver querido ir los hijos del Convento de la Havana, segun estava dispuesto en las actas de Provincia y por el P. Maestro Provincial, de que se puede justamente temer no pierda esse Convento la universidad, y mas oi con el informe que la Real Audiencia ha hecho a su Magestad; sobre lo que devo dezir a V. P. que me será por muchos titulos muy sensible pierda el convento essa Regalia, deviendo ser de gran sonrojo para esse convento no tener un sugeto capaz para leer; y que los lectores de los estudios de essa Provincia hayan de ser todos del Convento de la Havana. En crear y educar sugetos dignos debia de haver sido el cuidado de los dos Provinciales, hijos de esse Convento. V. P. y los demas Padres pongan en ello la atencion devida, y como el convento de la Havana los tiene, no faltaran a essa Comunidad, a quien doy mi bendición" (**Arch. Gen.** IV. 209. E. fol. 146).

20) Sería interesante conocer los argumentos, aducidos por nuestros Padres en la segunda fase de su pleito con los PP. de la Compañia. Los documentos existentes en nuestro General Archivo, ya no alcanzan a esta fecha. Impugnarían directamente los privilegios atribuidos al Colegio de Gorjón? Este hubiera sido, sin duda, el camino más conducente al éxito que pretendian. No sé porque se me figura que la cédula del prudente Monarca, relativa a dicho Colegio, es fingida. Como quiera que esto sea, siempre resultará cierto que, valiéndose de ella, los Padres Jesuitas obtuvieron para su Colegio, heredero del de Gorjón, el titulo de Universidad que les fué concedido por real Decreto del 7 de mayo de 1746. Ese mismo dia y en virtud de otra disposición real, erigíase en Universidad (¡como si hasta entonces no lo hubiera sido!) el Estudio General de los dominicos establecido en el Convento imperial de la ciudad de Santo Domingo. Debían los nuestros ese favor a la esplendidez del P. Ignacio Altamirano, Procurador General de la Compañia en aquella causa; el cual, **pro bono pacis promovendae**,—segun aseveraba—habíase movido a solicitarlo asi de la benignidad del Rey católico.

La verdad que era para agradecérselo!

Un año más tarde, y en virtud de la citada **Bula In supereminenti** etc. del 14 de septiembre de 1747, Benedicto XIV hacía suyo aquel Decreto del monarca español a favor del Colegio de la Compañia, al que declaraba asimismo Universidad, con todos los grados y privilegios vinculados a las demas Universidades Pontificias. Decíase despachada aquella Bula a petición del P. José de Lata, nuevo Procurador de los Jesuitas en las cosas y negocios de Indias. Por cierto, que este buen Padre estuvo muy lejos de imitar en su generosidad al mencionado P. Altamirano, pidiendo para los dominicos la misma gracia pontificia que habia obtenido para los suyos, digo para su Colegio. No sería, más bien, porque el Convento de santo Domingo no la necesitaba?

Una cosa, no obstante, aparece clara en esta última etapa de la contienda jesuítico-dominicana, es a saber: el temor de los Padres de la Compañia a que, no obstante el susodicho real decreto, pudiesen los dominicos tornar de nuevo a la lucha llamando a exámen los motivos en que aquellos fundaran la pretensión de su Colegio. Para atajar este inconveniente y cerrar todo paso a ulteriores instancias de parte de los nuestros, los PP. Jesuitas acudieron por segunda vez a su Magestad en demanda de otro decreto, por virtud del cual se impusiera perpetuo silencio, en aquel asunto de los grados, a la parte contraria y aun se anulasen los actos fallados a favor de esta en los pasados Juicios.

El 26 de mayo de 1746, su Magestad católica firmaba ese Decreto que aseguraba para siempre el triunfo de la Compañia en tan discutida causa.

CARTAS

De Eugenio M. de Hostos a Fed. Henríquez i Carvajal

DE PUERTO RICO

XXII

Juana Díaz, Nov. 21-98.

A D. Fed. Henríquez i Carvajal

Querido compatriota:

Recibida su última carta. Cuanto en ella piensa acerca de la nueva situación de P. Rico, es dignísimo de su corazón, de su cabeza y de su conciencia.

Puesto desde el primer instante en el punto preciso de la cuestión, claro es que no tuve en cuenta, ni siquiera por influencia del ambiente en que respiraba en N. York y en Washington, el interés que hubiera podido haber para mí en aceptar mudamente los hechos consumados.

Los hechos consumados, favorables para el egoismo estúpido y malévolo, eran radicalmente contrarios al desarrollo, en las Antillas, del sistema americano de gobierno; al desarrollo sano y normal del principio federativo; al florecimiento de la confraternidad continental; a la realización del ideal espontáneo de las Antillas, y al porvenir típico de la civilización, característica ya, y que en lo sucesivo podría ser más característica aún, de los pueblos todos que en el continente siguieran el ejemplo del pueblo de la Unión.

Digo que los hechos que encontré consumados a mi llegada a Estados Unidos son contrarios al desarrollo del sistema americano de Gobierno. Con efecto: aunque se dé a Puerto Rico todas y cada una de las libertades y de las fuerzas que ella enjendra, el desarrollo del sistema se malogra, porque la Unión habrá violado el principio en que descansa ese sistema, que requiere en absoluto la voluntad del pueblo para organizar instituciones representativas. El hecho consumado ha sido la sujeción violenta de Puerto Rico en una dominación que, por salvadora que sea, para nada ha contado con Puerto Rico. Es mas; por falta de reflexión y aún de valentía política, el Gobierno de la Unión ha convertido en un atentado contra el derecho público americano lo que hubiera podido ser victoria definitiva del derecho nuevo contra el derecho viejo. La vieja Europa conquistaba para poseer, y poseía contra derecho. ¿Debe proceder así la nación nueva, que funda en una organización estrecha de derecho los poderes de que usa en su pasmoso desarrollo?

Digo que la anexión bélica de Puerto Rico es contraria al desenvolvimiento sano y normal del principio federativo. La Constitución política de Estados Unidos, que es obra de verdadera sabiduría, para la cual no hay organización que no tenga por objeto el bien, constituye una federación de sociedades libres, que espresamente se reservan todos sus poderes naturales, y que, si aceptan la común unión. y, en pró de ella, la entrega de algunas de sus potestades a la potestad general de la Federación, lo hacen en virtud de voluntad espresa. De aquí la espresa voluntad de federarse como principio fundamental del sistema. No se viola el principio por el hecho de irse integrando la Federación con entidades territoriales que, de antemano, están predestinadas a constituir Estados federales; pues si es cierto que la sociedad de un territorio, al salir de esa situación para entrar en la de Estado, no declara espresamente su voluntad de serlo, también es cierto que la población de un Territorio no hace en toda su existencia otra cosa que declarar su voluntad de entrar en la Federación, puesto que todo su anhelo es llegar a ser Estado. Para el caso de que un territorio anormalmente constituido, fuera de la ley de Territorios, aspirara a ser Estado federal, se apeló a un procedimiento que hacía necesaria la espresa voluntad; y entonces, Tejas, territorio mejicano, pero población anglo-americana, tuvo que declarar en plebiscito su voluntad de anexarse como Estado a los demas Estados de la Unión. Ese recurso de derecho es tan congruente, que se adoptó como norma de las anexiones todas, aún de las falaces, como la primera de Hawaii y la de Santo Domingo. Y se tuvo por tan eficaz recurso, que, cuando en esos dos casos, se demostró la falacia del plebiscito, quedó anulada la anexión.

Puerto Rico ha sido anexada por la fuerza. Ya está rota la tradición jurídica: ya está violado el principio federativo.

¿Se ha de consentir pasivamente, como quien ignora el mal que se hace al mundo cuando un mal se hace al derecho, que así se malogre la mejor esperanza de la libertad jurídica? Ignorantes serán del mal que inmediatamente se les hace, los norteamericanos que no batallen por el principio a que su patria debe el ser; inconscientes del riesgo a que se espone la libertad en la nueva civilización, cuantos con su silencio aparezcan como cómplices de ese delito contra el derecho público de América. La que llaman teoría de los hechos consumados, tan insolente como los hechos victoriosos, está ya arguyendo que la anexión es un hecho consumado.

Lo es? En otra carta lo discutiremos porque no tengo tiempo ahora.

La tarea de la **Liga de Patriotas**, que trascenderá con el tiempo a Quisqueya y Cuba, cuesta imponderablemente en Borinquen; pero vá.

Mil ardientes deseos de que Quisqueya se salve. Abrazos para Ud.

Su

E. M. Hostos

P. S. Dice Ud. a mi hijo que reenviaron a Chile mis cartas y que solo conservaron el certificado que Ud. envía. Debieron hacer todo lo contrario, porque el certificado ese contiene cosas que no me incumben, y las cartas me incumbían.

XXIII

Mayaguez, Junio 18 de 1899.

Querido amigo:

Aunque sin tiempo mucho para espaciarme, le escribo a poco de recibir su deseada carta, porque no quiero que se vuelva a dormir la correspondencia, con quien tan fiel, durante tantos años, ha sido a ella.

Ante todo, una rectificación en honor a la patria y la verdad. Mi pobre patria no victoreó a sus conquistadores: no hizo otra cosa que saludar alborozada a sus libertadores, porque los creyó libertadores. Aquí no hubo conquista: hubo ocupación tranquila de un territorio que su lejítimo dueño convino imprudentemente en ofrecer sin condiciones al enemigo armado del violento ocupante tradicional. Ni los americanos vinieron como conquistadores ni lo fueron en verdad y en realidad. Mejor podría decirse que los puertorriqueños fueron conquistadores de los yanquis, porque los dominaron por el afecto y la estimación que les mostraron. Por lo demas, cuando se mire al fondo de la Historia, se verá que el golpe más severo recibido por España en los cien días de espiación, lo recibió de la mansa Puerto Rico, pues que, al entregarse la Isla al invasor, con su alegría condenó inapelablemente el réjimen odioso que sufría. Y si se buscara la causa de la mortal debilidad que aflije a mi país, y que efectivamente me tiene en soledad luctuosa, no se tardaría en descubrir en todas y en cada una de ellas, la huella de aquella ominosa dominación que nada hubiera hecho con pesar tanto sobre el cuerpo, si no hubiera pesado de tal modo sobre el alma de Puerto Rico, que la ha dejado inánime. A reanimarlo, a tratar de reanimarlo, vine yo; y a costa de tristezas invisibles, que ni siquiera tienen el incentivo de la ambición ni la esperanza de la gloria, resisto el alud de podredumbre que hacinó aquí el coloniaje.

Para dar a Ud. una idea del propósito de mi repatriación, le envié los Estatutos de la Liga de Patriotas. No me dice Ud. que los haya recibido. Voy a rogar a Eugenio Carlos que vuelva a remitírselos. Si Ud. los recibe, comuníquelos: quizá no falte quien quiera para Quisqueya lo que yo intento para bien de Puerto Rico y de todas las Antillas.

"Letras y Ciencias' fué remitida a las direcciones que dos de los tres ejs. traían: el tercero lo propondré en cange a "El Imparcial", en donde se da cuenta semanal de las conferencias que he establecido.

Mucho celebro el restablecimiento de Carmita. A todos salud y paz. Iguales deseos para Ud. y los suyos manifiestan los míos.

Siempre su afmo.

E. M. H.

XXIV

Mayaguez, Agosto 2-99.

Querido compatriota y amigo:

Se nos va Porfirio, que nos ha traído el recuerdo de Ud., a quien tanto se parece, y el de aquellos plácidos dias en que todos creíamos en la exultación de la buena Quisqueya. El simpático mozo ha sido tratado por mí tan paternalmente como Ud. en su carta lo pedía: supóngase que hasta por su nombre bautismal me acostumbré desde el primer momento a llamarlo, y tendrá la medida de la cariñosa familiaridad con que lo he tratado. Espero que con los nuevos tiempos que comienzan para Quisqueya, su primogénito tendrá medios y modos de ser digno de su padre y de su patria. Que así sea!

Los nuevos tiempos se han abierto como era de prever que se abrirían. Cuando la tiranía se consustancia con un individuo, que vive de ella y para ella al modo que otros viven para la libertad y de ella, el tirano, que domina por el terror a todo el mundo, es secretamente dominado por el guarda-corps, que concluye por saber que es un hombre vulnerable, y por el fanático, que empieza por ignorar los obstáculos que la realidad opone a todo.

Ya hayan caído a manos del cómplice doméstico, ya bajo la pesadumbre de un ciego vengador de la dignidad nacional y de la justicia humana, Lilís es ya otra prueba histórica de que la tiranía no es inmortal.

Pero ay! los tentáculos del tiranizador de honras, vidas, derechos y haciendas se extienden tan hondamente por el subsuelo y la sub-alma de la sociedad que ha personificado representativamente, delegado efectivo de poder, de carácter, de cultura, de estado social, que hay necesidad de tener confianza suma en la virtud de la libertad para no ponerse a temblar de miedo y horror a una secuela de tiranuelos.

Por de pronto, los lugartenientes siguen ahí, y habrá necesidad de un movimiento social para arrebatarles el poder de seguir haciendo mal. ¿Se promoverá ese esperado alzamiento de la sociedad dominicana para el recobro de su personalidad, de su poder y de su soberanía? Ansiosamente estoy esperándolo. Y como siempre que se espera con ansia, estoy dispuesto a acojer cuantas noticias, como la de ayer, me den. Corría en bocas dominicanas la noticia de un levantamiento por el Sud, y ya le he dado crédito; pero lo que me inspira más confianza es el juego de antecedentes históricos que opera a manera de causa obligatoria de sucesos en circunstancias semejantes a las que ya se han dado en cualesquiera otros tiempos y lugares. Y en tiempos todos y en los lugares más lejanos entre sí ha sido historia contemporánea, media, antigua, municipal, nacional, universal, que toda tiranía arraigada por conjunta acción de los malvados y del tiempo, los herederos de la tiranía se disputan a sangre y fuego la herencia. Si la postración del pueblo llega a tanto, que ni aun ahora se mueve; si la magnanimidad de Máximo Gomez no llega hasta sacrificar su paz personal a su país, los herederos del horror de los últimos diez años se debilitarán por contiendas entre sí, que bien pueden empezar por un pacto voluntario de alguno de los sostenedores de la tiranía pasada con alguno de los que representen la protesta contra la tiranía.

Comoquiera que sea, deseo lo mejor para esa querida tierra que tanto domina en mi pensamiento, que me ha costado suspiros, ayes y tristezas, cuando ya no cabían los dolores por mi patria en mi corazón atribulado.

Que salga el sol! que lo saluden los viejos y los nuevos; que las nuevas generaciones lo contemplen como aurora sagrada que sucede a una de las noches más oscuras que en todo el transcurso de la historia ha contemplado la triste especie humana.

De todos para todos afectos, y de mí para Ud. un abrazo silencioso.

E. M. H.

XXV

Mayaguez, Agosto 21-99.

Querido amigo y compatriota:

Porfirio se nos vá. Aunque ya tiene una mía para Ud., de cuando pensó irse en días pasados, no quiero que se vaya sin que le lleve estas otras cuatro palabras, que acusan recibo de su última.

Recibidos también los periódicos y en varios de ellos sus "puntos de vista", que bien pudieran ser los del gobierno dominicano, y que espero lo serán cuando efectivamente haya gobierno.

Diga a R. del Castillo y a sus compañeros de la **Liga de Ciudadanos** que les doy mis plácemes por su digna y patriótica actitud. Ya es una esperanza que, después de la formidable oscuridad moral de tantos años, el primer indicio de vida que da la juventud dominicana sea un rayo de luz.

Si Porfirio no va contento, no será porque no le hayamos tratado con afecto.

Mil para Ud.

Hostos

XXVI

Mayaguez, Nov. 2-99.

Querido amigo:

Aunque no contesté a la última de Ud., en que me hablaba de la conveniencia que, "tal vez", habría en que yo no aceptara inmediatamente la invitación generosa del Presidente y mis discípulos a regresar a Quisqueya, por la carta pública que Ud. dió a **El Mensajero** sabe ya que mi resolución concordaba con su dictámen.

Mis dominicanos todos, principalmente L. Amelia, E. Carlos y Bayoan, me instan, y hasta me urgen, a que nos vayamos; yo mismo me vería contento ahí; pero le confieso que no me movería de aquí, si no me dejaran tan solo que, hoy, por ejemplo, tal vez no hay en la Isla una docena de hombres que cambie la insensata complacencia de formar en las filas de lo que llaman partidos, por cumplir los compromisos que contrajeron con la **Liga de Patriotas.** Para que ésta pudiera prestar al país el servicio que incluye el artículo de sus Estatutos en que se fija el plebiscito como propósito político, sería necesario organizar una delegación que, durante todo el próximo período legislativo del Congreso Federal, actuara con tanto esfuerzo, que coadyuvara al triunfo de los anti-expansionistas; pero, aunque me cueste mucho reconocerlo, los puertorriqueños no piensan siquiera en la necesidad de defender la entidad patria: tan conformes están con la anexión, ya en calidad de Territorio, ya de Gobierno un poco menos militar que el que, con asombro de todos en Europa y en América, subsiste aún, después de dieciseis meses de llegada a Puerto Rico.

Ultimamente, como verá Ud. por cuatro artículos míos a "El Imparcial", y por una solicitud de indulto que encabecé en favor de un periodista, a quien, para obligarlo a callar, lo sometieron arbitrariamente a un Tribunal que no tenía jurisdicción sobre él, a pesar de lo cual lo condenó a año y medio de prisión con trabajos forzados, últimamente la conducta del gobierno militar se ha hecho tan arbitraria, que yo no me siento dispuesto a tolerarla. Esta, que es la mejor esperanza de mis hijos en nuestro regreso a Quisqueya,

es una bien triste esperanza: tan triste, que es mi desesperación no poder consagrar lo que me queda de vida a hacer triunfar el derecho y la civilización que hoy están próximos a ser sacrificados en Puerto Rico por el gobierno de quien menos podía esperarse el sacrificio de una personalidad nacional y el debilitamiento de la civilizacion.

Es verdad que, si llego a ir a Quisqueya con el propósito que antes traté de realizar, no haré más que cambiar de medio, pues que haré ahí, para bien de todas las Antillas (interesadas en el de Quisqueya y en el ejemplo que entonces podrian recibir de ella,) lo que el Archipiélago entero necesita para llegar a ser lo que en la economía del mundo ha de ser.

Yo quisiera que todos ustedes, los manejadores de pluma y de opinion, empezaran desde luego a coadyuvar a mi propósito, haciendo ver cuánto y porqué conviene empezar la reforma de la política por la reforma de la vida. Si reformamos ésta con hábitos de trabajo sistemático, con una inmigracion de gente honrada, con colonias agrícolas e industriales, con fundacion de municipios rurales, con el establecimiento de la cooperacion para la produccion y el consumo, con la aplicacion de la enseñanza reformada a la poblacion de campos y ciudades, con la práctica de la descentralizacion en el gobierno de provincias y distritos y municipios, con la eslabonacion de centros de produccion y de cambio por medio de vías baratas y sencillas, como las de traccion eléctrica, con disminucion de tarifas para aumento de tráfico, con sucesivas reducciones de los impuestos al único que tiene la triple capacidad de ser económico, efectivo y educativo, no en valde habrá sufrido Quisqueya lo muchísimo que ha sufrido, porque su vida reformada la indemnizará en lo futuro de los dolores anteriores de su vida enferma.

Bien veo que convido a Ud. y sus compañeros de periodismo a una tarea muy larga, puesto que es tarea de la vida toda de un pueblo, tan larga cuanto sea su existencia, que ninguna de hombre individual alcanzará; pero, en primer lugar, ¿a qué mejor obra podrá consagrarse el periodista? en segundo lugar, ¿qué dicha mejor para el periodista que el tener tema seguro de predicacion para todos los días de su prédica?

No se contente con palabras cortas: contésteme con una larga carta que me noticie puntualmente cuanto ahí pasa.

De los míos a los suyos y a Ud., y de mí a Ud. y a los suyos todos, espresiones de afecto. **Hasta mañana.**

Su

Hostos.

VOTO DE GRACIAS

Santo Domingo, Enero 1º de 1890.

Señor i amigo nuestro:

El deber de gratitud acrisola la conciencia individual i, como virtud social eminente, educa i enaltece la conciencia colectiva.

La sociedad dominicana os debe gratitud. Deber nuestro es el recordar complacidos, en este día de felicitaciones, los nobilísimos esfuerzos, de razon i de conciencia, de quien consagró nueve años á la benemérita labor de educar la conciencia i la razon de considerable número de niños; de adolescentes i de jóvenes, puestos los ojos del alma i los anhelos del espíritu en el porvenir de la patria i en el porvenir de las Antillas, iniciando i realizando para ello, con el concurso de varios compatriotas de buena voluntad i mejor deseo, la transformacion benéfica de la enseñanza común, según el método i con los procedimientos pedagógicos que se fundan en la Naturaleza i tienen por objeto el desarrollo gradual i la educacion concienzuda de la razon humana.

Esa labor honrada e inteligente ha de dar, acaso esté dando, sazonados frutos intelectivos i morales. Obra vuestra es, i nos cumple i place recordarla i agradecerla al docto e integérrimo Maestro i Fundador de la Escuela Normal de Santo Domingo.

Cúmplenos i plácenos también agradeceros el patriótico interés con el cual, espontánea i noblemente, os dedicais en Chile a dar a conocer i a hacer amar la República Dominicana.

¡Qué este voto, expresion sincera de nuestra gratitud i de nuestra amistad, sea para el patriota Maestro motivo de júbilo de conciencia i voz de aliento para las fecundas energías de su espíritu!

Dios sea con voz i en vuestro hogar.

—Fed. Henríquez i Carvajal.— Juan R. Fiallo.— J. M. Pichardo B.

—S. Ureña de Henríquez.—Luisa Ozema Pellerano.— Catalina F. Pou.—Ana J. Puello.—Leonor M. Feltz.—Mercedes L. Aguiar.—Altagracia Henríquez Perdomo.—C. Julia Henríquez.— Mercedes E-

chenique.—Eva M. Pellerano.—Altª L. Peguero.—Altª Henríquez Bello.—Encarnación A. Suazo.

—Carmita García de Henríquez.—Mercedes Delgado de Aybar.—Simona P. de Gibbes.—Trinidad Pineda.

—Gaston F. Deligne, Eliseo Grullon, M. de J. Rodriguez, Julian de la Rocha, Amable Damirón, Arturo Damiron, Ignacio Mª Gonzalez, R. Abreu Licairac, J. Joaquin Perez, Jaime R. Vidal, R. J. Castillo, R. Delgado-Tejera, José Pantaleon Castillo, César N. Penson, José Lamarche, Manuel Lamarche García, Eugenio de Marchena, D. Rodriguez Montaño, Lucas Gibbes, E. Dubreil, C. M. Leon, Ml. Mª de la Concha, M. M. Mendoza, C. F. Polanco, J. E. Moscoso, José R. Roques, Edo. Soler, Rafael Mª Leiba, Julio de la Rocha, Silvestre Aibar i Núñez, Andrés Aibar, Hipólito Billini, Arturo B. Pellerano, Ignacio Guerra hijo, Martin Puche, Rafael E. Galvan, Alejandro Bonilla, José Mieses, N. Alberti, Fabio Fiallo, Alberto E. Fiallo, J. R. Fiallo hijo, Francisco Aibar, J. G. García Monte Bruno, A. S. Vicioso, Federico Ramirez, Miguel A. Garrido, J. José Cestero, Lcdo. Vicente Galvan, Sylvain Coiscou, I. O. Lamarche, A. Nanita, J. S. de Castro, Leopoldo M. Navarro, J. T. Mejía, J. A. Bonilla i España, J. R. Rincon, Pedro L. Dujaric, F. Leonte Vasquez, Fco. J. Perez, Enrique Zafra, Fdo. García, J. D. Henríquez, Salvador Henriquez.

—Gabriel V. Carranza, Paulino A. Castillo, Gregº M. Gonzalez, Ml. D. Galvan, Enrique V. Mejía, J. P. Reyes Brea, Braulio Alvarez, Feliz Mno. Lluveres, Andrés Freites, Joaquín Montolio, abogado, M. Montolio, abogado, D. A. Rodriguez, B. A. Muningh, J. B. Maggiolo i Gimelli, Pedro Valverde, Ildefonso Henriquez.

—Gerardo Jansen, Lucas T. Gibbes, Felix E. Mejía, Jesús M. Peña, Emilio C. Joubert, Baron Coiscou, R. Coiscou, J. Coiscou, Luis A. Weber, Agustín Fernández i Perez, Manuel Gil Pichardo, Federico Velazquez i Hernández, Carlos Urraca, Mario Saviñón, Miguel Saviñón, Juan R. Bazil, Fco. Ml. García Rodríguez, Pedro Polanco, Ml. M. Sanabia, J. Fco. Camarena, Alberto Arredondo i M., A. Julio Aibar, Ernesto de la Concha, Ml. J. Rivas, Angel M. Soler, Abelardo Perez, Rafael M. Moscoso, Martín Febrillé, R. O. Lovatón, R. García, J. D. Galván, G. Contreras, C. Jones, Edo. Matos, T. E. Mueses, Pedro Reyes.

—Maximiliano C. Grullón, Alejandro Grullón, Dr. J. F. Alfonseca.

EL 27 DE FEBRERO

La Vega, 23 de Mayo de 1934.

Señor Dr.

Don Federico Henríquez y Carvajal,

Presidente de la Academia de la Historia,

SANTO DOMINGO.

Señor:

Me permito someter a la conisderación de la Academia, dignamente presidida por Ud., el punto de que trato a continuación:

Hace algún tiempo que vengo notando que al hecho histórico de la proclamación de la Independencia o, dicho con más propiedad, de la Separación de Haití, se le viene dando dos fechas: 26 y 27 de Febrero. Y si esto no se define ahora, cuando todavía estamos vivos muchos de los que oimos a los autores y contemporáneos del glorioso hecho, dentro de algunas décadas más será difícil establecer la verdadera fecha.

Don Bernardo Pichardo, en su RESUMEN DE LA HISTORIA DE SANTO DOMINGO, declarado texto oficial en la enseñanza primaria, dice, cuando trata de la fecha más grande y más gloriosa para los dominicanos: "FECHA FIJADA PARA EL GOLPE. De regreso los regimientos 31 y 32, con cuyo concurso se contaba, en manos del benemérito Sánchez los recursos que suministró Duarte, y urgidos los revolucionarios por las noticias que recibían las autoridades haitianas respecto del movimiento, se fijó el 26 de Febrero de 1844 para proclamar la Independencia Nacional"...

Y más adelante, al referirse a la Constitución de la Junta Central Gubernativa, pag. 79, se lee: "A la Junta Provisional Revolucionaria que realizó el hecho heroico del 26 de Febrero, sucedió la Junta Central Gubernativa, compuesta, entre otros, por Sánchez, Mella, Jiménez y Bobadilla". Luego repite la misma fecha al anotar que el primer contingente de tropas llegado á la Capital procedía en su mayoría del Este, y lo comandaba el general Pedro Santana. Sin embargo, al referir el infame fusilamiento de la heroína María Trinidad Sánchez, dice: "y el 27 de Febrero de 1845, primer aniversario de nuestra gloriosa independencia"....

En el Listín Diario del 12 de Marzo de este año, el señor M. de J. Rodríguez B., sobrino del ilustre restaurador Rodríguez Objío, refiriéndose a una conferencia sobre el himno que ha inmortalizado a los maestros don Emilio Prud'homme y don José Reyes, dice, entre otras cosas: "cuya coyunda ha-

bía quedado rota al pentélico trabucazo del egregio Ramón Mella en la madrugada del 27 de Febrero de 1844"...

En un trabajo inédito de un aprovechado e inteligente joven puertoplateño, refiriéndose al invicto Mella, he leído: "En el instante decisivo del golpe la noche del 26 de Febrero", etc. Y más adelante, al referirse a otro aspecto de la vida política del patriota: "No parecía hasta aquel instante tener conciencia de que estaba tocado por la gloria desde el 27 de Febrero de 1844."

Es sabido que la heróica región oriental reclamó la prioridad del movimiento, no hace muchos años, por haberse adelantado Higuey, Seybo y Los Llanos, algunas horas, al golpe del Baluarte del Conde, cuna de la Independencia; pero eso quedó descartado: la iniciativa fué de Santo Domingo, y allí estaba la dirección revolucionaria.

El ilustre don José G. García, autor de la historia de la República, quien conoció personalmente a los principales hombres de la independencia, dice que *se fijó el 27 de Febrero para la proclamación* de la patria soñada por los trinitarios; y al referirse a la adhesión de Azua, escribe: "y la común entera fué pronunciada por Francisco Soñé, Antonio Duvergé, Valentín Alcántara y otros muchos que de acuerdo con el Centro revolucionario habían apelado a las armas desde el momento que supieron lo acontecido la **noche del 27 de Febrero**". Pero el punto lo define más claramente en la segunda edición de su historia de preguntas y respuestas, cuando, refiriéndose al general Desgrotte, dice: "Viendo que las circunstancias le eran desfavorables, pues aunque en el tiroteo de la noche, Sánchez se vió abandonado de algunos, al amanecer del día 28 se le unió otra vez mucha gente, se decidió a buscar un entendido con los revolucionarios que le permitiera celebrar una capitulación honrosa."

Otro testimonio valiosísimo, no sólo por la ilustración del autor, sino también porque lo oyó de labios de su suegro *don Tomás Bobadilla, factor principalísimo* en el pronunciamiento del Baluarte del Conde, es el del Licenciado Don Carlos Nouel, contemporáneo del célebre historiador García. En la Historia Eclesiástica, tomo 2o., pag. 435, dice el Canónigo Licenciado Nouel lo que copio textualmente: "Preparados así los ánimos, se fija la memorable noche del 27 de Febrero para romper con un pasado de ignominias. Sánchez y Mella dirigen el movimiento. Amedrentada la autoridad haitiana, por la actitud que asumieron los patriotas y sin medios de resistencia, capituló al siguiente dia 28."

Otra autoridad en el punto de que se trata es el geógrafo e historiador Licenciado C. Armando Rodríguez, nieto de aquel viejecito a quien conocimos mucho—los de mi tiempo—Don Cayetano Rodríguez, quien fué de los que estuvieron en el baluarte *la noche del* 27 de Febrero. En un notable trabajo publicado en la Revista de Educación correspondiente al 31 de Agosto de 1919, bajo el epígrafe de La Frontera Dominico-Haitiana, dice el ilustrado Licenciado Rodríguez, pag. 79: "El *centro* revolucionario quedó entonces dirigido por Sánchez, quien, con la cooperación de Mella y de otros ilustres patriotas, todos iguales ese día en glorias y merecimientos, tuvo la suerte de poder realizar sus sueños y coronar los trabajos de Duarte, que fué el verdadero genearca de la independencia, dando el grito de Separación en la Puerta del Conde la memorable **noche del 27 de Febrero** de 1844, fundando la República Dominicana".

En mi concepto, si no fuera suficiente todo lo dicho, la cuestión la decidiría el documento número 2 publicado en el tomo primero de la Colección de Leyes de la República. En dicho documento, fechado el 28 de Febrero de 1844, dice el general Desgrotte, Comandante haitiano de la Plaza de Santo Domingo, a los Gefes del movimiento a quienes denomina Gefes de la Asamblea Popular: "El Comandante Ilze, el Teniente Bernard Drisse y el Sub-teniente *Mañon, delegados por mí cerca de ustedes* para conocer el objeto de vuestra reunión: ellos me han respuesto que ustedes les han dicho que yo me he anticipado y que iban a escribirme. Son las diez y hasta ahora no he recibido respuesta alguna. Tengan a bien decirme de que se trata y hacerme conocer sus intenciones."

Es inconcebible que, si el pronunciamiento de la Puerta del Conde se hubiera efectuado la noche del 26, hubiese esperado el general Desgrotte hasta la mañana del 28 para averiguar la intención de los promotores de aquel acontecimiento, dejando pasar todo el día 27 y la noche del mismo dia, sobre todo si se advierte la impaciencia del jefe haitiano al escribir lo que antecede.

Iniciadas las conferencias seguidamente, y mediante la intervención del Cónsul francés, se firmó la capitulación el mismo día: "Siendo (dice el acta) la hora avanzada, se ha convenido entre los Comisionados abajo *firmados de no hacer la entrega* de la plaza sino el día de mañana 29 de Febrero a las 8 de ella."

Podrían citarse otros documentos; pero con los *ya mencionados* queda disipado el error de que la proclamación de la República fuera la víspera del día consagrado por la Constitución Dominicana como el más grande en nuestra historia.

Muy atentamente,

M. Ubaldo Gómez,
Académico.

IDEARIO ESPAÑOLENSE DEL SIGLO XVI

Por C. Larrazábal Blanco

En el año de 1518, "a pedimiento de la tierra" y gobernando los Padres Jerónimos, se efectuó en la ciudad de Santo Domingo una Junta de Procuradores, o hablando en lenguaje político moderno, un Congreso de Ayuntamientos. Los historiadores dominicanos no han hecho hincapié en este suceso a pesar de que es un verdadero filón de oro para la cabal comprensión de una época de gestación de nuestro pueblo.

La más peculiar fuerza político-social española consistía en el régimen de los cabildos libres. Para el pueblo el cabildo representaba la ley, la administración, la justicia, a veces muy por encima de la ley, la administración y la justicia del rey. España, al emprender la colonización de América, transplantó su vida municipal que no constituyó un exponente de absolutismo y tiranía—que es como se acostumbra ver muchas actuaciones de la Madre Patria en Indias—sino más bien de verdadera libertad administrativa y de rudimentos de cierta vida civil de democracia..... Fué norma siempre de los conquistadores o colonizadores que al fundar alguna villa debían proceder a la elección del cabildo, formalidad indispensable para la vida institucional ciudadana y que habla mucho del espíritu legalista de los españoles de aquellas lejanas épocas.... El primer acto legal de la conquista de Méjico fué la elección del cabildo de Veracruz bajo cuya égida se amparó Cortés.

Muchas veces fué necesario una actitud seria y definida ante la presencia de un peligro inminente o ante una necesidad urgente en la vida administrativa colonial, o bien hubo necesidad de levantar protesta o queja relativa a alguna cédula real o a algún dictamen del Consejo de Indias, y entonces todos los pueblos, villas o ciudades, elegían sus delegados o diputados y formaban una Junta de Procuradores que deliberaba y tomaba acuerdos de índole general. La vida municipal trascendía a la vida nacional. Los cabildos eran la colonia misma que expresaba libremente su sentir pidiendo mercedes, protestando de disposiciones onerosas, defendiendo los intereses de la comunidad, aunque, como entre hombres suele suceder, alguna posioncilla ilegítima, algún interés particular, alguna manifiesta injusticia primaba en alguna que otra disposición. Tal parece sucedió, y con creces, en la Junta del año 1518.

Las "elecciones" aquel año de 18 fueron reñidas, como reñidos fueron los trabajos de la Junta. Los pobladores de Santo Domingo estaban divididos en dos bandos: el que tenía por corifeo "a quien nunca jamás fué buen tercero—Miguel de Pasamonte, Tesorero", y el que se componía de los amigos y parciales del Segundo Almirante Don Diego Colón, que si bien no heredó todos los bienes y preeminencias que a su padre pertenecían, en cambio sí recogió toda la inquina de sus enemigos y desafectos. "Servidores del rey" se llamaron a sí mismos los de Pasamonte, así como llamaron "desservidores" a los contrarios, lo que no sirve sino para indicar el estado a que llegaron los ánimos, al juzgar, o hacer pasar, que las actuaciones de Don Diego y los suyos iba en deservicio del monarca, cosa por cierto de mucha gravedad y peso. Así es que no es para estrañar todos los incidentes que en la Junta ocurrieron desde que se instaló el día 20 de abril, en el monasterio de San Francisco, hasta fines de mayo o principios de junio. Estuvieron presentes ese día los delegados de Santo Domingo, Santiago, El Bonao, Buenaventura, San Juan, Puertoplata, Azua, Higüey, Puertorreal y Lares, y Salvatierra de la Sabana, es decir todos menos el de La Vega que llegó días después. El Seibo ya había desaparecido y sus habitantes se habían juntado con los de Buenaventura. Yáquimo se había refundido con la Verapaz y formádose la población de Santa María del Puerto de la Yaguana en lugar distinto.

De los sucesos más notables que acaecieron en la Junta fueron: El 26 de Abril, reunidos los procuradores en la Casa de la Contratación, discutieron ciertos capítulos que ya habían sido formulados por los regidores de Santo Domingo, pero no se pudo llegar a un acuerdo porque "todos andaban muy resabiados.... Poco después el cabildo dominicopolitano, dirigido por Pasamonte, retiró los poderes que ya tenía Lope de Bardeci y los dió al bachiller Juan Roldán, pero hubo protestas por este atropello y Bardeci quedó en su curul.... Todo esto indujo a los Padres Jerónimos a nombrar al licenciado Jerónimo Lebrón para que los aconsejase, y resolver que en lo adelante las reuniones se celebrasen en presencia de ellos.... Juan de Villoria, el esperado procurador de la Concepción, llegó al fin y propuso que no debía enviarse ningún procurador a España porque allá estaba uno de los padres gobernadores con poderes suficientes y que, además, estaban también el propio Almirante Don Diego y el Padre Las Casas que a buen seguro pedirían mercedes para la Isla; y que, por otra parte, los mismos Jerónimos se habían

opuesto, un año hacía, a que el veedor Cristóbal de Tapia fuese a la Metrópoli de procurador a su costa. Estas razones no fueron convincentes para la Junta y se resolvió la elección, resultando favorecido el licenciado Don Lucas Vásquez de Aillón, "pasamontista", en oposición a Lope de Bardeci candidato de la facción de Diego Colón. Los vencidos, como era natural, protestaron y recusaron al candidato triunfador aduciendo que había sido elegido contra el mandato de los Padres de que no se eligiese juez ni oficial real, y que, por otra parte, Aillón estaba acusado de graves delitos en la residencia que tenía pendiente tanto del cargo de Juez de Apelación como del de Alcalde Mayor de La Vega. El licenciado Alonso Zuazo, que ayudaba en las tareas del gobierno a los jeronimitas, viendo el sesgo que tomaron las cosas, se incautó de todas las actas y documentos de la Junta y, los retuvo en su poder hasta que, por virtud de cédula real hecha en Zaragoza el 24 de Setiembre de 1518 y en la que el rey se mostraba desservido por tal proceder, se vió compelido a entregarlos el 4 de marzo del año siguiente.

Pero todo esto no tiene mucho interés. Es, sencillamente, el cuadro, algo pintoresco por cierto, y de una tonalidad fuertemente criolla y moderna de un hecho histórico viejo, y cuya mayor importancia, su patente trascendencia histórica, hay que buscarla en los acuerdos tomados por esa Junta de Procuradores, y que vamos a desglosar a continuación:

1o.—Que el gobernador no fuera perpetuo.

2o.—Reinstalación de la Real Audiencia.

3o.—Que no hubiera más jurisdicción que la del rey y se le quitara a Don Diego Colón la que tenía.

Estos tres apartes van, como se ve, dirigidos contra el Segundo Almirante. Este, por las capitulaciones de los Reyes Católicos con su padre, tenía derecho a la perpetuidad en el gobierno, preeminencia que ya en España trataban de socavarle. Podía también el Almirante hacer poblar las islas y Costafirme, por lo que, y para poner en práctica sus derechos aun a despecho de sus enemigos, mandó a Velázquez a Cuba, a Juan de Esquivel a Jamaica, y ordenó a Juan Cerón y a Miguel Díaz fuesen a hacerse cargo del gobierno de la isla de San Juan donde gobernaba a la sazón Juan Ponce de León. Sus poderes eran pues muy extensos, y su jurisdicción en lo administrativo, lo judicial y lo civil era muy grande.

Hasta cuando vino a gobernar Don Diego eran los propios gobernadores que, ayudados por alcaldes mayores, entendían en los asuntos de justicia. Pero con el objeto de aminorar la "jurisdicción" del Segundo Almirante se crearon, bajo la influencia de sus enemigos de aquí y de España, los Jueces de Apelación, y en 1811 la Real Audiencia, institución que a pesar de su origen dió buenos resultados porque fué en América muchas veces campeón de libertades y contralor de virreyes y gobernadores tiranos, codiciosos o venales, y que desarrolló una influencia tal y tan grande en la evolución de la vida colonial americana que alrededor de ellas fueron cristalizándose pueblos que habían de formar, al correr de los tiempos, las naciones libres hispanoamericanas.

En esta época la Real Audiencia prácticamente no existía porque el licenciado Alonso Zuazo, que había venido como Juez de Residencia con los Padres Jerónimos, había suspendido de sus funciones a los oidores que la constituían y que lo eran Lucas Vásquez de Aillón, Marcelo de Villalobos y Juan Ortiz de Matienzo. De ahí que la Junta pidiera que "volviera la Audiencia Real", petición que tenía visos de bandería, pero que en realidad contribuía al procomún.

4.—Libertad general de comercio con todos los pueblos de España y de Indias, aun con los extrangeros.

Esta medida no podía ser más liberal, ni de mejor y más sabia política, pero atentaba contra la costumbre establecida: el monopolio comercial de España con las Indias. Esta práctica pudo haber nacido de algún concepto administrativo de organización y supervisión, o de algún concepto de política internacional, que desde el punto de vista de España y su política interior y exterior podía pasar por buena, pero que desde el punto de vista del desarrollo económico de las colonias del Nuevo Mundo, era práctica completamente mala y contraproducente. Los que venían a estas partes y se interesaban por la vida colonial así lo comprendían. En enero de aquel mismo año de 1518 el propio Juez de Residencia Zuazo escribía al Emperador Carlos V sobre la libertad de comercio y le hablaba de los grandes inconvenientes de reducir el comercio "al solo agujero de Sevilla".

Nunca se logró una libertad general, pero sí concesiones por cierto número de años. En 1513 Fernando V concedió por cinco años comercio libre con las islas y Tierrafirme y sin pagos de derechos de aduana. En esa virtud sabemos que Higüey vendía ganados a Puerto Rico.... En 1568 Cotuí vendía en Costafirme cueros, cañafístolas y azúcar... En el 1673 el gobernador Ignacio Zayas Bazán y los señores oidores de la audiencia aceptaron que un navío portugués estableciera tratos comerciales con los dominicoinsulanos, y este hecho fué castigado con la imposición de multas.... En el siglo XVIII, a las refundadas ciudades de Montecristi y Puertoplata se les favoreció con el ejercicio del comercio libre por el lapso de diez años.... Andando el tiempo la Metrópoli aceptó el co-

mercio que hacían las colonias española y francesa de la isla, pues se comprendió claramente que de ese comercio dependió, y seguiría dependiendo, la prosperidad de Santo Domingo.... Tan inveterada era esta política comercial de España que aun entrado el siglo XIX, cuando ocurre la reincorporación de Santo Domingo a la corona española mediante los esfuerzos de los dominicanos dirigidos por Sánchez Ramírez, como una gracia concedida a la fidelidad de la colonia, la Metrópoli concedió libertad de comercio por quince años.

5.—**Franquicias de derechos para los productos de la isla tanto al salir de ella como al llegar a España.**

Esta petición, como la anterior, encierra ideas avanzadas para la época. Estas franquicias eran necesarias en Santo Domingo para promover el bienestar de sus moradores, pero en la propia España existían esos derechos, aun para el comercio interior.

6.—**No arrendamiento del almojarifazgo por los abusos en el avalamierto de los derechos.**

Esta Junta se ha mostrado adversa a los monopolios, concesiones y mercedes, cosas que abundaban mucho por esa época.

En 1519 se concedió a Rodrigo de Bastidas, el Adelantado de Santa Marta, el arrendamiento por tres años y por el pago de treintiun mil pesos de oro, de los derechos de aduana, o sea el almojarifazgo. Esta concesión, así como otras mercedes otorgadas por los reyes perjudicaban notablemente la vida de la colonia. Una merced se concedió a Juan de Sámano, personaje de la Corte, y que consistió en que se pasaran a él el total de las multas impuestas con motivo de la introducción fraudulenta de oro o plata labrados. Esto movió a que Francisco Vallejo, Fernando Caballero, Miguel de Pasamonte, Cristóbal de Tapia y Fernando de Berrío escribieran al rey Carlos I, en fecha 20 de Mayo de 1519 una carta arrogante, altiva, muy propia del espíritu libérrimo de los españoles de aquellos siglos que decía así en su parte final y principal: "Las franquezas y libertades pueblan la tierra; hágalas Vuestra Alteza a esta que bien la necesita, e mayores aun que a esos reinos, e déjese de semejantes mercedes, que no sirven más que para oprimir a los vezinos e despoblar la Isla".

7.—**Libertad a los extrangeros para avecindarse en la isla, excepto a los genoveses y a los franceses.**

Esta es otra petición que es contraria al espíritu español de la época. Desde un principio se prohibió que la isla comerciara con extrangeros y que se avecindasen en ella, aunque a veces se concedían licencias especiales. El 17 de Noviembre de 1504 una real carta permitió al aragonés Juan Sánchez traer mercancías a la Española "aunque no era natural de los reinos de Castilla". Un siglo más tarde, en 1606, solo habían avencidados en la ciudad de Santo Domingo unos trece extrangeros, portugueses los más.

8.—**Disminución de los derechos de oro y de los del fundidor; no pagar licencias por sacar oro; tasa en los derechos de escribanos, alguaciles, carceleros etc.; disminución de los derechos de los clérigos; franquicia en la sal.**

9.—**Merced de los derechos de escobilla y de relave para los hospitales.**

10.—**Tierras para propios.**

Un "propio" era una hacienda o heredad propiedad de una villa o ciudad, y que servía para ayudarla a cubrir sus gastos públicos, de manera que esta petición tuvo sus mira de bien municipal.

11.—**Licencia para traer como esclavos a los indios caribes y por naborias a los de las Lucayas, Curazao y otras islas inútiles, así tambien traer como esclavos a los indios que lo fueran de otros indios en Costafirme. Que no tomaran parte en armadas para traer indios ni el gobernador ni los oficiales reales.**

En 1503 la reina Isabel la Católica había concedido licencia para cautivar los indios caribes y en 1513 el Rey Católico la concedió para traer los de las islas inútiles. Muchas armadas se hicieron en la Española para ir a robar indios a Curazao, Cubagua, Paria, las islas de Barlovento y las Lucayas, que muchas veces fueron el origen de alguna que otra colonización en Costafirme y las islas. Ese origen tuvo un proyecto, puramente españolense, de conquista y colonización al norte de la Florida....Parece ser que la Metrópoli insistió en que solamente se eclavizaran los indios caribes pero para los colonos dominicoinsulanos hastos los muy mansos de las Lucayas eran de esta condición indeseable.

El que en estas correrías no tomaran parte ni gobernador ni oficial real fué medida bien aconsejada, pero que a todas veras no se tuvo muy en cuenta pues en 1520 siete vecinos de Santo Domingo armaron dos navíos para adquirir indios en las Bahamas, y entre estos se contaban los oidores Aillón —el que más tarde fué jefe de la expedición de colonización y conquista al norte de la Florida, y donde pereció— Juan Ortiz de Matienzo y el secretario Diego Caballero. Es verdad que la peticion no reza con los miembros de la Real Audiencia, pero es de

suponer que ellos, con tanta razón, o mayor, debieron estar incluídos en esta cláusula prohibitiva, salvo que la no mención obedeciera a que a la fecha de la Junta no había Audiencia por la sspensión que había hecho Zuazo de sus oidores, como hemos apuntado.

12.—Perpetuidad de los repartimientos y residencia de los indios en las estancias.

13.—Que no tuvieran indios ningún ausente, ni ningún gobernador ni oficial real, ni sus familias.

En cuanto a que los ausentes no tuvieran indios no fué una novedad, pero si lo era el quererlo hacer extensivo al gobernador y a los oficiales reales. El principio era de moralidad, pero atentaba de tal manera contra los intereses creados por los magnates de la colonia, que cabe dudar de su sinceridad. En el año 1514 se habían encomendado a Miguel de Pasamonte, tesorero, unos 250 indios; a Gil González Dávila, contador, la misma cantidad; a Cristóbal de Tapia, veedor, aldededor de 200.....

Para el año de 1513 se había pedido que no se le repartieran indios a los ausentes en Castilla, y el Rey Católico aquel mismo año dispuso tal cosa, pero exceptuando al Obispo Fonseca, su Capellán Mayor; al Comendador de Castilla Hernando de la Vega; a su Camarero mosén Juan Cabrero, y a los secretarios Miguel de Almazán y Lope de Conchillos. En efecto, en el repartimiento del año siguiente estos personajes fueron regalados con un buen número de indios cada uno....Parece ser que estos indios eran peor tratados que los demás por no caer bajo la vigilancia directa de sus amos sino bajo la mano, las más de las veces, de impenitentes mayordomos inescrupulosos. Hubo quejas por eso, aunque en el fondo tambien latía algún sentimiento de envidia personal o algún principio económico, por cuanto lo que redituaban los indios de los ausentes no circulaba en el país cumplidamente y sus dueños tenían buenas ganancias, mientras discurrían sus vidas en Castilla alejados de las luchas y sinsabores que tambien eran primicias que brindaba América a los que a ella pasaban. Es el caso que el Rey ordenó a los Padres Jerónimos quitaran a aquellos individuos ausentes los indios que tenían, lo que hicieron, y fué el factor Juan de Ampiés que en enero de 1518, meses antes de la Junta de Procuradores, se hizo cargo de ellos.

14.—Licencia para traer negros bozales libres de todo derecho.

La introducción de negros comenzó en la Española desde 1502. Desde que los indios comenzaron a mermar los colonos sintieron la necesidad de brazos que les labraran sus tierras, les laborasen las minas o les lavaran las arenas de los ríos y por eso buscaron indios en las islas y Tierrafirme y desearon y practicaron la trata de negros. Pero al auje de este negocio inhumano no sólo contribuyó un interés económico sino de otro orden, y fué que habiendo los padres dominicos defendido la libertad de los indios y habiendo triunfado muy a pesar de esa oposición la causa de la esclavitud, fueron, para alivio de los naturales, inclinándose a la aceptación de la esclavitud de los negros. Estos frailes parece llegaron hasta amenazar a los encomenderos con la no absolución "in extremis" si persistían en sus encomiendas, por lo que en cierta ocasión que el Padre Las Casas se trasladó a España muchos colonos le pidieron que tratara de conseguir del rey licencias para traer negros para entonces abrir un poco la mano en lo de los indios. El célebre Obispo de Chiapas así lo hizo aunque bien pronto hubo de arrepentirse según su propia confesión.

La Metrópoli acustumbró siempre a dar licencias especiales, pero lo que siempre pidió La Española fué la licencia general, y en esta ocasión demandaron hasta la abolición de derechos. En 1518 estando en España el contador Gil González Dávila, escribió al rey o al Consejo de Indias: "Ansí que con este e conque de Castilla vayan e se dejen llevar negros, se reformará la Isla para que aun crezca de lo que agora está, que no disminuya". El 22 de Enero de ese mismo año el Juez de Residencia Zuazo, en carta al emperador Carlos V le recomienda dar licencia general para traer negros, gente recia para el trabajo, no como los naturales tan débiles que solo podían servir en labores de poca resistencia; y que no debería temerse que se alzasen porque todo dependía de la manera de gobernarlos. "Yo hallé —agrega— al venir aquí algunos negros ladrones; otros huídos a monte; azoté a unos, corté las orejas a otros, e ya no ha venido más queja". Pocos días después escribía el mismo licenciado Zuazo al Señor de Xevres, personaje flamenco de la corte de Carlos I: "La otra súplica que hago a Su Alteza es que si la licencia de los negros no se otorga, por el entrañable deseo que tengo de servir a Su Alteza, me haga merced de mandar se me de licencia para poder traer a esta Isla cien esclavos negros y negras". Por ese mismo tiempo los mismos Padres Jerónimos escribían al rey recordándole que en cartas anteriores habían solicitado de él algunas mercedes para el remedio de las Antillas' "en especial —decían— que a ellas se puedan traer negros bozales, y para los traer sean de la calidad que sabemos para acá conviene. Que Vuestra Alteza nos mande enviar facultad para que desde esta isla se arme para ir por ellos a las islas de Cabo Verde e tierra de Gui-

nea, e que esto se pueda hacer otra cualquiera persona desde esos reinos para los traer acá. E crea Vuestra Alteza que si esto se concede, demás de ser mucho provecho para los pobladores destas islas e rentas de Vuestra Alteza, serlo —ha para que estos indios, sus vasallos, sean ayudados e relevados en el trabajo, e puedan más aprovechar a sus ánimas e a su multiplicación, mayormente ahora que los ponemos en pueblos,....."

En 1519 se hizo a un personaje flamenco, citado en los documentos comunmente con el nombre de "el gobernador de Bresa", la concesión para la introducción de cuatro mil negros durante ocho años y sin pagar los dos ducados por cabeza que se debia pagar en la casa de la Contratación en Sevilla, ni pagar tampoco el almojarifazgo. Esto como era natural perjudicaba a la colonia porque dejaban de percibirse algunos miles de ducados por concepto de derechos, amen de que escasearían los brazos para el laboreo de las minas y los trabajos de ingenios, haciendas y hatos, porque siendo el plazo tan largo los negros sería introducidos a plazos tambien largos, como en efecto sucedió..... Los Oficiales reales protestaron de esta concesión y escribieron al Rey diciéndole, entre otras cosas, lo siguiente: "Podría acortarse el término a cuatro años, e después darse licencia general, como la tienen los otros reinos de Vuestra Alteza con menos necesidad que estos, o si esto no conviniere, podría desde luego darse licencia general, o pagarse de los almojarifazgos los 25 000 ducados", es decir —agregamos nosotros— no esperar el término de la concesión sino cancelarla inmediatamente y pagar la suma citada de ducados, valor en que el precitado gobernador de Bresa había vendido la concesión al tesorero Alonso Gutierrez, personaje de prestigio en la Corte. Sobre la suerte de este negocio parece que da luces el licenciado Figueroa, gobernador qu fué de La Española, cuando en 6 de Julio de 1520 escribe al Emperador: "Negos son muy deseados; ningunos han venido cerca de una año. Mejor hubiera sido darle los derechos al de Bresa que poner estanco."

15.—Franquicias a todo el que viniere a poblar con respecto a lo que necesitasen para su casa; y franquicias y mercedes para los que vinieren a poblar y permanecer siquiera cinco años.

En 1520 escribía el gobernador Figueroa al Emperador: "Ha 15 días vinieron 37 casas de labradores de los que por mandato de Su Majestad allegó Berrío; traen sus mujeres, hijos e mozos, e cayeron todos malos; algunos van convaleciendo...." Hacía tiempo que la despoblación de las villas y ciudades era un hecho notorio, tanto que se hicieron probanzas para la demostración de este fenómeno sociológico, que a la verdad, y como nota el docto fray Cipriano de Utrera, no probaban mucho porque no se concretaban sino a demostrar que las poblaciones urbanas mermaban pero sin referirse a los ingenios y a las minas donde luego había más habitantes que en las mismas ciudades. Pero lo cierto era que por aquellas calendas la población autóctona disminuía, la negroafricana aumentaba y la blanca no crecía, al menos en coeficientes que contrapesaran aquella disminución y este aumento, y que, por otra parte, el país estaba despoblado para su extensión. La Junta, pues, velaba por el bienestar de la isla al querer tomar medidas para que la inmigración esuañola fuera en incremento.

17.—Obligación de todos los vecinos casados de traer sus respectivas mujeres.

18.—Libertad de libre tránsito con respecto a España y a las demás islas, y franquicias de derechos para trasladarse a estas.

19.—Suspersión de la Mercedes de escribanía pues sobraban y eran causa de pleitos y revueltas.

20.—Tomar residencia al gobernador cada tres años y visitar la Audiencia.

21.— Elección de cada pueblo de su alguacil y de su fiel.

22.—Que los obispos residieran en la isla.

Esta medida miraba, por una parte, a lo puramente espiritual, pues siempre es bueno que el pastor designado, en quien deben suponerse virtudes y capacidad apaciente directamente su grey; y por otra parte a lo económico pues eran los obispos los que debían recoger el diezmo de las cosechas que se habían asignado a la Isla para la construcción de sus iglesias, por virtud de la bula del papa Alejandro VI de fecha 16 de Noviembre de 1501. Ya la ausencia de los obispos había traído trastornos. Recuérdese el que produjo el provisor Carlos de Aragón, enviado de uno de los primeros obispos, al tratar de refutar en sus sermones las verdades que había asentado Santo Tomás de Aquino, suceso que corre inserto en Nouel y del que hemos hablado en trabajo publicado en la revista "Cuna de América" en el año 1921. A los obispos a que se refería la petición eran a Suarez Deza, y a Alejandro Geraldini de Santo Domingo, por lo que se cae en cuenta de que ninguno de los dos estaban en la isla en el 1518, o al menos, deabril a mayo de aquel año. Los historiógrafos no han estado de acuerdo en este detalle.

23.—Que hubiera juez superior de lo eclesiástico en la Iisla por lo molesto que era el tener que apelar a España.

24.—Asentar con los obispos que los diezmos de los azúcares fuera de uno de cincuenta.

25.—Acuñación de moneda en la propia isla.

26.—Alza del valor del oro a su valor o a más.

27.—Libertad de juntarse los procuradores de la isla sin intervención de gobernador ni Audiencia.

28.—"NO ENAJENE SU ALTEZA ESTA ISLA NI PARTE DE ELLA".

Estas peticiones formuladas por la Junta fueron propuestas por la ciudad de Santo Domingo. Otras villas y ciudad hicieron sus propuestas que fueron aceptadas y pasaron a formar parte del expediente que había de enviarse a España. Higüey solicitó que las penas de cámara se aplicaran para terrenos que usufructuaran los cabildos y para reparar puentes y caminos. Puertorreal y Lares, que tenían una sola representación, pidieron que ya que esos pueblos habían sido designados para asiento de indios, que el obispo o el rey tuvieran a su costa en cada una un sacerdote. Buenaventura se interesó porque estuvieran abiertas sus minas de oro y las de la Vega. Las peticiones de Santiago fueron más numerosas y dignas son de que se transcriban:

1.—Que no se pagaran los diezmos en dinero, como se hacía, sino en frutos y que los de algodón, cañafístola y azúcar fueran de 1|30 o 1|40, puesto que en Canarias se pagaba sobre el azúcar 1|20.

2.—Que no se consintieran diezmos personales como pretendían los obispos.

3.—Que los diezmos y derechos aplicados a las fábricas de las iglesias se les entregara a un mayordomo y que "hubiera limpieza".

4.—Que no fueran perpetuos los regidores porque "tiranizaban la república".

La perpetuidad podía ser una tacha en el regimen municipal colonial, pero más lo era la falta de incompatibilidad entre el cargo de regidor y la de oficial real, alcalde o ejercicio militar en actividad. El cronista de Indias, Gonzalo Fernandez de Oviedo, fue Alcaide de la Fortaleza hasta su muerte y a la vez regidor perpetuo de la ciudad de Santo Domingo. Pasamonte, siendo tesorero, y Cristóbal de Tapia, siendo veedor, fueron tambien regidores de la misma ciudad. Los ejemplos podrían multiplicarse.... Estas dos máculas engendraron; en cierto sentido, el que la regiduría fuera, al menos en la práctica, una especie de patrimonio de familia, por lo cual sería exagerado ver en los ayuntamientos españolenses, como en los de cualquier parte de Hispanoamérica, verdadera democracia, pues esta, por lo general, debe considerarse contraria y opuesta a todo viso de oligarquía. Se puede decir que no faltó nunca en el cabildo de Santo Domingo algún descendiente de los Bastidas, Dávilas, Fuenmayores u Oviedos. En la familia Fernández de Castro, entroncada con esas casas, cuyo apellido nos es familiar y del cual existen legítimos poseedores antillanos en la actualidad, tenemos que fueron regidores: **Antonio**, nieto del relator de la Audiencia, **Francisco de Castro**, y cuya vida discurrió entre los años 1618 y 1679; **Francisco Manuel**, hermano del anterior, su hijo **Baltasar Fernandez de Castro y Fernandez de Oviedo**, su nieto **José**, hijo que fué del anterior, muerto en 1775, y nieto por la rama materna del que tambien fué regidor **Francisco Manuel Melendez Bazán; Pedro Fernandez de Castro y Coca Landeche** (1742), capitán, bisnieto del citado Baltasar y padre del muy conocido Don Felipe Dávila Fernandez de Castro.

5.—Que las demoras (o sea el tiempo que los indios pasaban en las minas) se redujeran de nueve meses a seis.

6.—Que hubiera un visitador cada año nombrado por el cabildo de cada pueblo para el buen tratamiento de los indios, y que se le tomara residencia.

7.—Que los gobernadores y jueces no residieran en Santo Domingo que estaba en un extremo de la isla, sino en La Vega que estaba en el medio.

En todo lo que antecede hemos estado escuchando los latidos del corazón de un pueblo que nace. Ideologías, pasiones humanas, actuaciones políticas, necesidades e intereses sociales, necesidades e intereses personales, anhelos de bien común, están allí mezclados pugnando por formar un conjunto, por delinear un esbozo, por precisar un perfil. Aquellos hombres, los primeros forjadores del pueblo dominicano, sin dejar de ser españoles ni apartarse mucho del ambiente de la época en que discurrieron sus vidas, luchan por la felicidad de lo que ya es su patria chica: quieren aligerar la pesada carga de los impuestos, acabar con las mercedes y monopolios más onerosos, practicar el comercio libre; quieren conservar y aumentar la libertad de sus municipios, limitar y pesquisar la gestión de sus gobernadores, evitar que estos, los jueces y los oficiales reales intervengan en cosas que puedan comprometer la pulcritud del ejercicio de sus funciones..... Aquellos hombres han creado ya intereses materiales y espirituales: el hogar y la hucha. Se sienten afincados a la tierra en que trabajan, en que luchan, en que sufren, en que gozan; se sienten afincados a una tierra que lo es de promisión, y por esto sueñan, anhelan.....

Quieren un porvenir feliz, llenas las arcas, tranquilo el hogar con el asegurado pan de cada día; desean que el subsuelo y las arenas de los ríos les brinden sus primicias doradas y los cañamelares todo su jugo; desean que las ubres de sus vacas le filtren la más blanca leche, y esta les produzca el más sabroso requesón; quieren a diario ver montar la Torrecilla, rumbo a Sevilla, las pesadas naos cargadas de azúcar, jengibre, cañafístola, brasil, corambre.....; quieren que a las solitarias costas se acerquen holandeses, franceses, ingleses o portugueses para, a escondidas del Rey, trocar sus productos por los de aquellos; quieren tambien, ver aquí y allá, en su casa, en la hacienda, en el hato, en la mina, en el cañaveral al robusto brazo de ébano afanándose, bajo el látigo del soez capataz, porque ellos cumplan sus sueños de ventura.....Y entonces exclaman: "NO ENAJENE SU ALTEZA ESTA ISLA NI PARTE DE ELLA", primer grito conciente de un pueblo que se lanza al rudo batallar de lo porvenir.

Santo Domingo, Marzo de 1934.

Bibliografía.

Colección de Documentos inéditos. 1864. t I:

"Relación de la Isla Española enviada al Rey D. Felipe II por el licenciado Echagoian."

"Repartimiento de la Isla Española".

"Capítulos de carta del licenciado Alonso de Zuazo al Emperador etc."

"Al Emperador Carlos V.— Los Padres Gerónimos etc." pay. 298.

"Al muy ilustre Monsieur de Xevres el licenciado Zuazo etc." pag. 304.

"Relación de Gil González Dávila etc etc." pag. 332.

"Al muy alto e muy poderoso Rey de España.— Los Padres Gerónimos etc. pag. 347.

"Relación de lo obrado en la Isla de Santo Domingo de resultas del llamamiento que hicieron los padres gerónimos." pag. 357.

"Al Rey nuestro señor.— Los oficiales reales etc." pag. 371.

"Información hecha a petición de la ciudad de Santo Domingo sobre la despoblación etc. etc." pag. 386.

"Al Emperador Principe e Rey.— El licenciado Figueroa etc. etc." pag. 417.

Colección de Documentos inéditos etc. 1864 t II:

"Información de los servicios del Adelantado Rodrigo de Bastidas etc." pag. 366.

Fray Cipriano de Utrera.— Santo Domingo.— Dilucidaciones históricas t. I.

Bartolomé de Las Casas.— Historia de Indias.

José G. García.—Historia de Santo Domingo t. III

Emiliano Tejera.— Documentos Antiguos.— Revis- "Cuna de América" 1914.

DOCTRINA

Función Judicial y Función Ejecutiva

Suprema Corte de Justicia.

Santo Domingo, 26 de octubre de 1912.

Señor Don Eladio Victoria, Presidente de la República.

Distinguido señor Presidente:

Estuve ayer en la Secretaría de Estado de Justicia para protestar, por ante el Ejecutivo, en contra de las violencias i los atropellos ejercidos, según de público se dice i afirma con vehementes indicios de ser cierto, en la persona de ciudadanos pacíficos e inermes ignominiosamente maltratados por ajentes de la Guardia, en el recinto de sus cuarteles que ocupan el mismo edificio en que actúa la Suprema Corte de Justicia.

He querido, en representación del tribunal supremo i como su Presidente— contando desde luego con la probidad i la saludable enerjía cívica del ciudadano Presidente de la República—, volver por los fueros de las instituciones i por el decoro de la ciudadanía, i aún de la juventud, base i elemento necesarios del gobierno democrático i de todo buen gobierno, previendo mayores daños e injusicias i para prevenir el escándalo i el desconcierto que podrían sobrevenir si, en hora infausta, tales actos de violencia se produjesen a la vista de los jueces o mientras el supremo tribunal se halle reunido en cámara o celebre audiencia pública.

A la imperiosa protesta, si tal vejamen se infiriese a la augusta majestad de la justicia i a la grave dignidad del gobierno, en uno de los poderes del Estado, seguiría fatalmente la renuncia del Presidente i de los jueces de la Suprema Corte de Justicia en desagravio de su personal decoro i de sus elevadas funciones constitucionales.

Eso expuse al ciudadano Secretario de Estado i hube de oir de sus autorizados labios, en contestación satisfactoria, la protesta de su correcta actitud i de la actitud dignísima

asumida por el señor Presidente de la República con motivo de los hechos que el rumor público ha denunciado.

Hoi, cuando los vehementes indicios asumen el carácter de principios de prueba, me cumple reproducir los términos de la exposición que hice al Secretario de Estado de Justicia, para el cabal conocimiento del señor Presidente de la República, con el vivo deseo i la fundada esperanza de que un enérjico correctivo—si ha lugar a ello—i una más enérjica orden del día, disciplinaria, pongan a salvo, a la vez, los fueros de la ciudadanía i el merecido concepto del gobierno presidido por Ud. i del cual forma parte la Suprema Corte de Justicia.

Le saluda, honorable señor Presidente, con la consideración más distinguida

El Presidente,
Fed. Henríquez i Carvajal

Eladio Victoria
Presidente de la República

Santo Domingo, Octubre 28 de 1912.

Señor Lic. Fed. Henríquez i Carvajal,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Muy distinguido señor Presidente:

Me he enterado atentamente de su carta fechada el 26 de este mes, por la cual me informa Ud. de la exposición que hiciera al Secretario de Estado de Justicia con motivo de los atropellos y violencias ejercidos, según el rumor público, por individuos de la Guardia Republicana en el recinto de sus cuarteles contra algunos ciudadanos pacíficos e indefensos, y solicita de mí las medidas conducentes a poner coto a tales actos.

Hasta mí había llegado también el rumor de referencia y, respetuoso siempre de los fueros de los ciudadanos, fuí de los primeros en reprobar semejante conducta de quienes tienen una misión muy distinta. En este sentido agradezco a Ud. la justicia que me hace al esperar de mí las providencias necesarias para corregir los abusos cometidos, si llegan a comprobarse, y a prevenir su repetición en lo sucesivo.

Pláceme comunicar a Ud. que he procedido en conformidad y que estoy dispuesto a no consentir la existencia del menor motivo para la reproducción de quejas análogas a las que nos ocupan.

Le saluda con toda consideración, Señor Presidente,

E. Victoria

NUÑEZ DE CACERES

III
INVESTIGACIONES HISTORICAS

Documentos obtenidos en México

por Rafael Matos Díaz. (*)

I.— Copia de un Decreto del Congreso del Estado de Tamaulipas que declaró al Dr. José Núñez de Cáceres, Benemérito y Ciudadano de dicho Estado. En este Decreto aparecen también, entre otros, un hijo del Doctor del mismo nombre y el Lic. Don Simón de Portes. El Lic. Portes, abuelo del Lic. Emilio Portes Gil, fue Presidente del Congreso del Estado de Tamaulipas en el año 1848 y era dominicano. El Decreto se publicó en el año 1833 a 26 de abril.

II.— Copia de una escritura firmada en Santo Domingo en abril 14 de 1823 y en la cual consta que Don José Núñez de Cáceres y su esposa Doña Juana de Mata Madrigal donaron una casa que les quedaba, situada en el callejón del Hospital de San Nicolás de Bari, a María Núñez de Cáceres y Josefa D. Ortega.

III.— Copia del acta de nacimiento del Dr. José Núñez de Cáceres.

IV.— Diez copias de fábulas escritas por el Dr. Núñez de Cáceres.

V.— Copia de un acta de matrimonio del Lic. José Núñez de Cáceres, hijo del Doctor, con Antonia Jiménez. En dicha acta aparecen como padres del novio el Dr. José Núñez de Cáceres, testigo de la boda, y Doña Juana M. Madrigal. El matrimonio se efectuó en Ciudad Victoria, el día 29 de noviembre de 1833.

VI.— Copia de un acta de matrimonio del Sr. León Aragón y Nerea Núñez de Cáceres, de 18 años de edad, natural de la Ciudad Victoria, hija legítima del Lic. Núñez de Cáceres y María Antonia Jiménez Valdez y nieta del Dr. José Núñez de Cáceres y de Juana Madrigal. Fecha 21 de noviembre de 1868.

(*) Esta nómina fue remitida al Maestro, en su carácter de Presidente de la Academia de la Historia, por su discípulo el Agregado a la Legación Dominicana en México.

VII.— Un árbol genealógico de la familia Núñez de Cáceres.

VIII.— Copia del acta de defunción del Dr. José Núñez de Cáceres, muerto en Ciudad Victoria el día 21 de septiembre de 1846.

IX.— Un Decreto del Congreso del Estado de Tamaulipas, promulgado en octubre de 1848, declarando al Dr. José Núñez de Cáceres, Benemérito y ordenando grabar su nombre en Letras de Oro en el recinto del Congreso de dicho Estado.

X.— Copia de una carta del Lic. José Núñez de Cáceres —hijo del Dr.— al Lic. Simón de Portes —dominicano— de fecha 31 de Marzo de 1884. El Lic. Núñez de Cáceres fue Senador de la República en el año 1884.

XI.— Copia de un discurso que pronunció el Lic. Simón de Portes en su calidad de Presidente del Congreso del Estado de Tamaulipas, en el año 1848.

XII.— Cartas de algunos descendientes del Dr. Núñez de Cáceres en las cuales se relatan detalles de la vida de éste.

XIII.— Un ejemplar del "Resumen de la Historia de Tamaulipas", en el cual se menciona al Dr. José Núñez de Cáceres.

XIV.— Otros documentos importantes.

México, D. F. 20 de junio de 1934.

EPISTOLARIO

Legación de la República Dominicana en Alemania

Hamburgo 1, Junio 12 de 1934.

Ilustrísimo Señor Presidente:

Al darle las gracias por el envío de los dos últimos fascículos de la Revista "Clío", correspondientes a los cuatro primeros meses del año en curso, me es grato reiterar una vez más el inmenso placer que me causa la lectura de estas interesantísimas publicaciones a las que dedico gustoso las horas que mis ocupaciones me dejan libres.

El contenido de ellas tiene para mí tal valor que sentiría intensamente la pérdida de algunos de los números, y para evitar esta posibilidad he hecho ya encuadernar los seis números correspondientes al año pasado. Lo mismo haré con los fascículos que se publiquen en el transcurso de este año.

Tanto los Institutos Ibero-americanos de Hamburgo y de Berlín se alegran y me dan las gracias más sinceras cada vez que les remito el fascículo que para este fin se ha dignado Vd. ordenar el envío. Para mí es una satisfacción grandísima el poder presentar a estas Instituciones una Revista tan culta que no queda atrás de la mejor literatura científica de Europa. Además se las demuestra los grandes esfuerzos culturales que nuestros doctos y eruditos hacen para dar a conocer al mundo la gloriosa Historia de nuestra República.

Seguro de que nuestros Académicos seguirán con el mismo ardor tan alta tarea se pone incondicionalmente a sus órdenes para en todo lo que pueda ayudarles,

su afmo. y s.s.

Dr. Roberto Kück
E.E. y Ministro Plenipotenciario

Al Ilmo. Señor Maestro i
Presidente de la Academia Dominicana
de la Historia
Doctor Don Federico Henríquez y Carvajal.
Santo Domingo.

Emilio Rodríguez Demorizi
Abogado
Santo Domingo, R. D.

Junio 20 de 1934.

Señor Dr.
Don Fed. Henríquez y Carvajal,
Presidente de la Academia Dominicana
de la Historia,
Ciudad.

Señor Presidente:

He recibido la carta de Ud. del 11 de Junio, en la que me participa que he sido electo para ocupar la silla D, en esa Academia, vacante desde la muerte del Lic. Emilio Prud' homme.

Mi convicción de que no tengo méritos suficientes para ser digno de ese honor, me decidió a suplicar que fuese otro, antes que yo, el escojido. Como no se atendió a este ruego, mi gratitud se obliga doblemente hacia los Señores Académicos, a cuyo lado no podré ser mas que "el joven de la casa", respetuoso y agradecido servidor de todos.

Al Señor Presidente y a los demás miem-

bros de la Academia, saluda con toda consideración,

Emilio Rodríguez Demorizi

Santo Domingo, 21 de Junio de 1934.

A don Federico Henríquez y Carvajal
Presidente de la Academia de la Historia
Santo Domingo.

Muy señor mío y amigo:

He recibido la carta en que me participa usted que la Academia de la Historia se ha dignado llamarme a su seno en su sesión del domingo 10 del corriente mes de junio.

Fue llamarme a engaño. Yo estoy muy cierto de no merecer tan grande distinción. Pero me dice usted que "se ha contado previamente con mi aceptación", lo que no pudo ser obra sino de una fe ciega. Es decir, una fe de la mejor ley. Mala entraña mostrara yo si la desmintiera. Acepto pues de sus consecuencias la parte que me corresponda.

Muy afectísimo amigo y servidor de usted

Andrejulio Aybar

Academia Dominicana
de la
Historia

Santo Domingo, Junio 30 de 1934.

Al Señor
Dr. Arturo Quijano
Cónsul de la República Dominicana
Bogotá.

Refiérome con esta a otros puntos contenidos en su carta, fecha 12 de marzo, contestada el 16 del mes que hoi termina.

a) La Academia se impuso de la sugerencia que se le hace, en relación con la Sociedad Bolivariana, i se dispone a promover el establecimiento, aquí, de una sociedad de la misma índole.

b) Se recibió el ejemplar de su opúsculo, intitulado "el acuerdo colombo-peruano de Ginebra i la política internacional del Libertador", i, leído que fue por mí, se me recomendó darle a usted gracias por su valioso obsequio. El otro ejemplar, destinado al señor Tulio M. Cestero, le fue remitido a la Habana. Ahora se halla él en Caracas en ejercicio de su ministerio diplomático.

c) La proposición, en honor de esta Academia, hecha por usted en la Academia Colombiana de Jurisprudencia, nunca fue recibida i la Academia, aunque no la conoce, la estima i agradece.

Cierro esta carta, como me cumple i place, con mis felicitaciones por el acierto i el lucimiento con los cuales ha elucidado usted, en su interesante opúsculo, la previsora i promisora política internacional de Bolívar.

Soi su amigo i servidor obsecuente

Fed. Henríquez i Carvajal
Presidente.

República Dominicana
Secretaría de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina

Santo Domingo, R. D.,
28 de junio, 1934.

Academia de la Historia,
Santo Domingo.

Señores:

Me es de verdadera satisfacción remitir a Ud. bajo este mismo sobre tres ejemplares del Himno Dominicano, debidamente instrumentado para Banda de Música, cuya edición ha sido oficialmente autorizada.

Espero que la ejecución de nuestro Himno sea escuchada a manera de un cántico de alabanza a la Patria Nueva que modela y encausa por caminos salvadores el Gran Benefactor de la Patria i Presidente de la República, Generalísimo Rafael Leónidas Trujillo Molina.

Mui cordialmente le saluda,

Teódulo Pira Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra i Marina.

Academia Dominicana
de la
Historia

Santo Domingo, Julio 10 de 1934.

A la Secretaría de Estado de Interior,
Policía, Guerra i Marina.
Señor Secretario:

La Academia de la Historia le dá a Vd. cumplidas gracias por los tres ejemplares del Himno Dominicano que, con atenta comunicación, fecha el 28 de junio, se sirvió Vd. remitirle como obsequio.

La instrumentación del Himno de Reyes, distribuída en cuarentiocho instrumentos para su ejecución por la banda de música, elimina para lo sucesivo los huecos o silencios que solían dañar el conjunto armónico del Himno Dominicano.

Mui atentamente le saluda

Fed. Henríquez i Carvajal
Presidente.

Academia Colombiana
Bogotá

Bogotá, julio 3 de 1934.

Sr. D. Federico Henríquez Carvajal,
Presidente de la Academia Dominicana
de la Historia,
Santo Domingo.

Muy distinguido Señor:

Me es grato referirme a su atenta carta de 10 de junio que he recibido junto con el folleto que contiene los estatutos de esa respetable Corporación. Agradezco a Ud. mucho el envío de esta publicación y de la otra que me anuncia y que no he recibido todavía. Por mi parte ofrezco a Ud. seguir enviándole cuantas publicaciones haga la Academia Colombiana de la Lengua; así como se enviarán también a su ilustre pariente don Max Henríquez Ureña con la nueva dirección que Ud. indica.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Ud. muy atento s.s.,

Antonio Gómez Restrepo
Secretario perpetuo

LABOR ACADEMICA

1 9 3 4

Acta No. 6

Sesión ordinaria. El 3 de Junio de 1934.

El primer domingo del mes, de 10 a 12 m., celebróse la sesión ordinaria de junio.

Concurrieron al acto los académicos Mejía, Nouel, Rodríguez, Henríquez i Tejera. No asistió, con excusa, el académico Troncoso.

Actas.— Fueron leídas i aprobadas la del 22 i la del 29 de abril, ambas extraordinarias, sin observación alguna.

Comunicaciones.— 1a. Una de la "Sociedad de Historia i Geografía", de Guatemala, con la cual se ha recibido un obsequio de tres obras históricas en seis volúmenes. 2a. Otra i algunos impresos remitidos por el Dr. Arturo Quijano, académico colombiano i cónsul dominicano en Bogotá, con los cuales se comunica a la Academia el voto de simpatía, respectivamente formulado por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca i por la Sociedad Bolivariana de Colombia, en ocasión del 27 de Febrero i en honor de la República Dominicana. 3a. Una carta del académico Lic. Manuel Ubaldo Gómez, desde La Vega, en la cual denuncia el error de fecha cometido, en páginas periódicas i en libros de texto, en relación con la épica noche del Baluarte de Febrero.

Acuerdos.— Darle gracias a la Sociedad de Historia i Geografía, guatemalteca, por el obsequio recibido, i continuar el canje de **Clío** con los **Anales** de esa asociación académica. Corresponder a la gentileza colombiana, por intermedio del mismo Cónsul General de la República, con sendos votos de gracias a la Gobernación de Cundinamarca i a la Asociación Bolivariana de Colombia. Diferir para otra sesión ordinaria el estudio detenido del asunto a que se contrae la comunicación del académico Gómez Moya.

Nueva presentación.— Autorizada con la firma de los académicos Henríquez, Tejera i Mejía, fué renovada por escrito la candidatura del señor Andrejulio Aybar como en seguida se transcribe: "Los infrascritos, académicos de número, sustentadores de la candidatura del maestro normalista, escritor i poeta Don Andrés Julio Aybar Delgado para la silla que dejó vacante con su fenecimiento el académico fundador Lic. Emilio Prud'homme, tomando en consideración las afinidades ideológicas que existen entre él i el Dr. Pedro Henríquez Ureña, en cuanto a los estudios filológicos e históricos de la literatura francesa i de la literatura española, la renuevan ahora para la silla que dejó vacante el segundo por su pase a la categoría de Académico Supernumerario".

Otros acuerdos.— La comisión ad hoc presentó un recibo pormenorizado— expedido por el señor Angel E. Perdomo—del costo de la lápida dedicada a la memoria del historiador García i se ordenó el pago de $50.

Oído el informe del académico Presidente, en relación con el rápido aumento de los libros i opúsculos históricos, recibidos como obsequio, se dispuso la compra por $35 de un armario de caoba, con puertas de rejillas, evaluado en más alto precio.

Nómina académica.—A iniciativa del Presidente—quien formuló el orden literal de las sillas atribuídas a los señores académicos fundadores i de número—se tomó en consideración y se acordó la resolución que en seguida se articula:

LA ACADEMIA DOMINICANA
DE LA HISTORIA

Ha resuelto:

I.— Numerar con sendas letras del abecedario, mayúsculas, las sillas destinadas a los académicos de número.

II.— Elegir como numerales estas letras: A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. L. i M.

III.—Distribuir las sillas, retroactivamente, entre los miembros elegidos para integrar la Academia, tal como aquí se expresa:

A

Federico Henríquez i Carvajal, Maestro Normalista, Doctor en Derecho i en Filosofía i Letras, Catedrático Benemérito i Rector de la Universidad de Santo Domingo.

Primer Presidente de la Academia, 1931.

B

Adolfo Alejandro Nouel i Bobadilla, Dr. en Filosofía i Ciencias Naturales, Lic. en Teología y Derecho Canónico, Arzobispo de Santo Domingo, 1931.

C

Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, Lic. en Derecho, Abogado, Catedrático de la Facultad de Derecho, 1931.

D

Emilio Prud'homme, Maestro Normalista, Lic. en Derecho, Juez de la Suprema Corte de Justicia, 1931-1932.

E

Cayetano Armando Rodríguez Aybar, Lic. en Derecho, Juez de la Suprema Corte de Justicia, Geógrafo e historiógrafo, 1931.

F

Emilio Tejera Bonetti, Historiógrafo, 1931

G

Manuel Ubaldo Gómez Moya, Lic. en Derecho, Abogado, Historiógrafo, 1931.

H

Maximiliano Adolfo Henríquez Ureña, Dr. en Derecho, Dr. en Filosofía i Letras, Superintendente General de Enseñanza, 1931.

I

Alvaro Arturo Logroño i Cohén, Lic. en Farmacia, Lic. en Derecho, Consultor Jurídico, Primer Secretario de la Academia, 1931.

J

Ramón Emilio Jiménez, Secretario Particular del Presidente de la República, 1931.

L

Pedro Henríquez Ureña, Dr. en Filosofía i Letras, Profesor de Filología, Superintendente General de Enseñanza, 1933.

M

Félix Evaristo Mejía Abreu, Maestro Normalista, Profesor de Letras, Historia y Pedagogía, 1933.

Con la adopción de ese acuerdo terminó la sesión ordinaria de junio.

El Presidente,
Fed. Henríquez i Carvajal

El Secretario ad hoc,
Emilio Tejera

Acta No. 7

Sesión extraordinaria el domingo 10 de Junio

A la sesión celebrada ese día, de 10 a 12 m., asistieron los académicos Henríquez Carvajal, Nouel i Bobadilla, Jiménez, Mejía, Rodríguez, Troncoso de la Concha i Tejera Bonetti.

Se leyó i aprobó el acta No. 6 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 3 de junio.

Se dió lectura a una carta del Dr. Pedro Henríquez Ureña, fechada en Buenos Aires, Argentina, el 7 de mayo, con la cual expresa su reconocimiento por su nueva designación de académico supernumerario. También fueron leídas sendas comunicaciones del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores i del Director de la Unión Pan Americana, ambas relativas a una iniciativa adoptada en la Sétima Conferencia Americana celebrada en Montevideo, en relación con las ideas iniciales de Bolívar sobre el Pacto de Confederación Americana. Esas comunicaciones, con sus anexos, se encomendaron para su estudio e informe al académico Troncoso de la Concha.

I como la sesión tenía por principal objeto la elección de los candidatos propuestos i presentados en los términos reglamentarios, se procedió a la votación i el escrutinio dió el siguiente resultado: El señor Andrés Julio Aybar Delgado fué elegido, con el voto respectivo de los siete académicos presentes i el voto por escrito del académico Manuel Ubaldo Gómez, para la silla L. vacante por el pase del académico Pedro Henríquez Ureña a la categoría de académico supernumerario. El señor Emilio Rodríguez Demorizi fué elegido, con los votos de los mismos académicos presentes i el voto por escrito del académico Arturo Logroño. El voto de los ausentes, en sendas cartas al académico Presidente, fueron tenidas en cuenta para el quórum prescrito en el art. 39 del Reglamento de la Academia.

Con la proclamación de los académicos electos—con frases de la Presidencia—se levantó la sesión electoral extraordinaria celebrada el domingo 10 de junio de 1934.

El Presidente,
Fed. Henríquez i Carvajal

El Secretario ad-hoc,
Emilio Tejera

Acta No. 8

Sesión ordinaria de Julio de 1934

1.— El día 8, primer domingo del mes en

curso, se reunió la Academia en sesión ordinaria.

2.— La mayoría se integró con estos académicos de número: Henríquez, Nouel, Mejía, Troncoso, Rodríguez y Tejera.

3.— El acta No. 7, correspondiente a la sesión electoral celebrada el domingo 10 de junio, fué leída i aprobada.

4.—Con sendas comunicaciones, mui atentas, expresan su aceptación i su reconocimiento los señores Andrés Julio Aybar i Emilio Rodríguez Demorizi, académicos electos.

5.— Con una carta, mui cortés, el Dr. R. Kück, nuestro ministro en Alemania, reitera su agradecimiento por el envío de los facsículos 1o. i 2o., i encomia la faena de **Clío** en cada una de sus ediciones.

6.— Comunicó el Presidente haber recibido—como obsequio del Dr. Ed. Persichetti de Ugolini, Ministro Dominicano ante la Santa Sede—un opúsculo, mui interesante, escrito por Fr. M. Canal Gómez, Bibliotecario i Archivero en el Vaticano, que contiene breves apuntes sobre los orígenes, la fundación i las vicisitudes del Estudio General establecido en el Convento de Santo Domingo erigido en la Española. Con la lectura de sus veinte páginas satisfizo el Presidente el interés mental de los académicos por ese valioso aporte al estudio del tema elucidado en dicho opúsculo.

7.— I se acordó su reinserción en el próximo fascículo de **Clío.**

El Presidente,
Fed. Henríquez i Carvajal
El Secretario ad hoc,
Emilio Tejera

EL 16 DE AGOSTO

1934 — Nuevo Período Gubernativo — 1938

Setentiún años hace — nosesentinueve — que estalló en Capotillo el épico grito de la guerra restauradora de la soberanía dominicana. Fue el 16 de Agosto de 1863. I en tal día histórico se inicia —vencido un cuatrienio— el período constitucional de las funciones delegadas en los comicios. Ahora la renovación del mandato, reelecto como ha sido el honorable Presidente de la República, asumió el carácter de reelectiva, con limitado número de excepciones, en cuanto a los senadores, diputados, gobernadores, jueces i magistrados: delegados respectivamente, para el ejercicio de la función ejecutiva, la función judicial i la función legislativa.

La serie de actos habidos —tanto los oficiales como los sociales— han tenido mayor solemnidad sin duda, no obstante la sencilléz propia del régimen democrático, por la asistencia de embajadas en misiones especiales, a la inauguración del nuevo período gubernativo, en mayor número que en otras ocasiones. El Gobierno las recibió, complacido, con los honores debidos a su alta investidura; i el Ayuntamiento de Santo Domingo los declaró, individualmente, huéspedes de honor de esta Ciudad Primada de las Indias i Capital de la República Dominicana.

Clío transcribe i conserva, en esta página, la nómina de las embajadas en referencia: Es como en seguida se reproduce:

Vaticano: S. E. Monseñor José Fietta. Legado de la Santa Sede.

Haití: S. E. Don León Laleau,, Secretario de Relaciones Exteriores.

Chile: S. E. Dr. Emilio Edwards Bello. Ministro Plenipotenciario.

Francia: S. E. Don Edoard Carterón. Ministro Plenipotenciario.

Italia: S. E. D. Nicola Maccario. Ministro Plenipotenciario.

Venezuela: S. E. Dr. Fco. Gerardo Yanes. Ministro Plenipotenciario.

Alemania: S. E. D. Wilhelm Erithropel. Ministro Plenipotenciario.

Perú: S. E. Dr. Juan Ig. Elguera. Ministro Plenipotenciario.

Argentina: S. E. Dr. José García Montero. Ministro Plenipotenciario.

España: S. S. Don Luis Careaga. Enviado especial.

China: S. S. Coronel Jenyor Liao. Enviado especial.

Ante la Asamblea Nacional —integrada por las dos Cámaras del Congreso— reunida en el Palacio del Senado, a guisa de Capitolio, tuvo lugar el juramento del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, como Presidente de la República, i del Licenciado Jacinto Bienvenido Peynado, como Vice-Presidente.

Colmados por la concurrencia estuvieron ambos Palacios, la Basílica, el Parque de Colón i las calles circunvecinas. La Fuerza renovó sus salvas de artillería; los templos echaron a vuelo sus campanas; dejáronse oir las bandas marciales de música; entonaron las escuelas estrofas del himno dominicano; el ejército rindió las armas al paso del Jefe del Estado i las Embajadas extranjeras; i los discursos de orden fueron radiografiados dentro i fuera de la isla.

Entre los discursos pronunciados, o leídos, se destaca el mensaje conque el Ejecutivo rinde cuenta de su mandato i ratifica su promesa de buena administración i buen gobierno.

Clío acoje en esta página, como una síntesis promisora, la penúltima cláusula de dicho mensaje. Es como sigue: —"Al reasumir la Presidencia de la República, en hora tan comprometida como aquella en que me tocó asumirla por primera vez, pongo mi obra del pasado i mis ideales para el porvenir al amparo de los manes venerandos de los padres de la Patria. Que ellos, desde la eminencia de su apostolado de ultratumba, nos envíen la sagrada inspiración de su amor por la obra que crearon i hagan que nuestro constante esfuerzo la eleve por sobre todas las grandezas para que sea herencia preciosa que traspasamos a nuestros hijos con la misma inmaculada pureza conque no las legaron nuestros predecesores"—

I, en nombre de la Academia Dominicana de la Historia, formula este voto cívico: Así sea!

NOTICULAS

RECTIFICACIONES HISTORICAS

El *águila negra del imperialismo* plega las alas.

Tres hechos históricos —que no actos jurídicos— son rectificados por el Capitolio de Washington.

La abrumadora crisis que aún agobia al mundo, en su triple manifestación social, económica i política, ha influido en la solución de sendos problemas internacionales basados en la fuerza, el error i la injusticia: el cubano, el filipino i el haitiano. El año 1934 le corrije la plana al 1899, al 1901 i al 1915.

Filipinas recobra su autonomía i en breve entrará en el goce de su soberanía como miembro de la comunidad de las naciones. La sombra iluminada de Rizal —el héroe, poeta i apóstol— está al pié de su bandera.

Cuba elimina el tratado permanente i eliminará el apéndice —el de la mutilada enmienda— en la necesaria revisión de su lei sustantiva del Estado. Ni intervenciones ni ingerencias —pues unas i otras limitan el campo de acción de la soberanía— serán posible por falta de apoyo en la Constitución o en un tratado. I el alma luminosa de Martí —el héroe, apóstol i poeta— aumenta en su bandera la luz solar de la estrella solitaria.

Haití, a su turno, se despoja de la túnica de Neso al cesar la ocupación manu-militari que la mantuvo intervenida, mal su grado, al rededor de veinte años. Actualmente se plega i baja del asta la bandera de las barras i las estrellas i la enseña bicolor de Dessalines, que ya no expresa exclusivismo de raza, vibra al aire como himno triunfal de un pueblo libre.

Los manes de Louverture i de Petión —el héroe libertador i el héroe civilista— *han debido sentir el temblor sagrado* de quienes crearon la guerra para la independencia, con el uno, i, con el otro, la paz para la armonía del regimen social con el político.

La bandera trinitaria de la cruz que, bajo la inspiración de Duarte ha sido lazo de unión de todas las razas, flota a los cuatro vientos del espíritu para celebrar esas rectificaciones históricas i hacerles un saludo fraternal a la bandera de Cuba, a la bandera de Haití i a la bandera de Filipinas!

DESDE EL VATICANO

La Academia de la Historia recibió a fines de junio —como gentileza del Ministro Plenipotenciario Dominicano en la Santa Sede— una monografía histórica, obra del Rdo. Frai M. Canal Gómez, ilustrado sacerdote e investigador acucioso, adscrito al servicio de archivos i bliblotecas en el Vaticano.

El interesante opúsculo abarca veinte páginas impresas. Son apuntes sobre los orígenes, la fundación i las vicisitudes del Estudio General establecido en el Convento Imperial de Santo Domingo de Guzmán en esta Ciudad Primada de la Isla Española. Veinte son también las cláusulas articuladas i documentadas. Al pié de la carátula se lee: "Publícalos el Excmo Sr. Marqués Dr. Eduardo de Persichetti —Ugolini di Castel Colbúccaro, Ministro de la República de Santo Domingo cerca de la Santa Sede"—. Esta monografía histórica es una valiosísima contribución a las investigaciones hechas, hasta ahora, en la búsqueda del original de la Bula de Paulo III. El autor aporta nuevos *datos sobre la controversia* i el pleito mantenidos, en no escaso número de años, entre el Colegio de los Jesuitas i el Estudio de los Domínicos. En cada una de sus cláusulas, metódicamente articuladas i documentadas, hai uno o más datos i todos ellos *se encadenan para dar testimonio* de que la Bula paulina existió i de que la Universidad Real i Pontificia de Santo Domingo fué la primera creada en el Nuevo Mundo.

Leída i comentada que fue la monografía en referencia —en la sesión ordinaria de julio— *la Academia la consideró como un* trabajo que esclarece el asunto controvertido; i dispuso su reinserción en este cuarto fascículo de **CLIO.**

SINTESIS DE UNA BANDERA.

Alma Latina, la almada revista borinqueña de las ilustraciones estéticas, trajo en su edición de junio, con el fotograbado de Angel Camblor —el hidalgo creador de la "Bandera de la Raza"— algunos documentos que se relacionan con esa enseña solidaria i con su adopción por el partido nacionalista en la isla-madre de Betances, de Hostos y de Diego.

Tales documentos forman parte de la correspondencia habida, al respecto, entre la Secretaría de Relaciones del Partido i la Secretaría de la Unión Hispano-Americana establecida en Montevideo. Figura entre ellos el documento explicativo del diseño simbólico i afirmativo del programa unionista, ya divulgado i conocido en España i América, con los cuales se indica la norma a seguir para hacer efectiva la unión fraternal de los pueblos donde vibra, sueña i actúa el alma de la raza.

Pero figuran, también, dos documentos indicadores de la necesaria comunión de Puerto Rico en el ara de la Unión Antillana i en

el ara de la Unión Ibero-Americana. El primero es un manifiesto —escrito por el Lic. P. Albizu Campos como Jefe del Partido Nacionalista— con el cual se reivindica, una vez más, el derecho absoluto del pueblo puertorriqueño al goce de su libertad e independencia, en el concierto de sus hermanas las naciones indohispanas, i el voto con que el partido se adhiere al programa bajo los auspicios de la "Bandera de la Raza". El segundo es una carta, acojedora i efusiva, con que el bizarro Capitán Camblor saluda al Partido Nacionalista i se declara su portavoz i su delegado, en el Uruguay, en pro de la causa libertadora i nacionalista de Puerto Rico.

Son jalones de luz a lo largo i en lo oscuro de la vía!

PROCERES CIVILES.

Argentina glorifica a sus patricios i varones consulares.

Cerró el año 1933, en Buenos Aires, con la erección de sendos monumentos en honra de un gran estadista i de un diplomático conspícuo. El uno murió hace ya un cuarto de siglo; hace doce años que el otro bajó a la tumba.

El día 27 de diciembre inauguróse el monumento en honra de Bernardo de Irigoyen, esculpido por Benlliure, en el cruce de la calle Paraguay i la avenida del Callao. Dos días después, el 29, inauguróse la estatua de Luis M. Drago, obra de Alberto Lagos, escultor argentino, en el cruce de dos avenidas: la de Alvear i la de Sarmiento.

Irigoyen, como jurisconsulto i estadista figuró en la Intendencia, en el Congreso, en el Tribunal Supremo i en el Consejo del Ejecutivo con tres ilustres Presidentes: Sarmiento, Avellaneda i Roca. I fué, en dos ocasiones, candidato a la Presidencia de la República. Drago fue catedrático, juez, diputado, ministro i delegado a la Segunda Conferencia del Haya.

Ambos próceres civiles lo son también de la diplomacia.

El Dr. Irigoyen concertó, como canciller, dos tratados básicos: ambos de verdadera amistad i de franca orientación americanista. El uno, con el Paraguay; el otro, con Chile. El último se estima como el fundamento de la solución del diferendo patagónico i del concierto tripartito del A. B. C.

El Dr. Drago, a su turno, como canciller, formuló el criterio jurídico internacional que, en honra suya i del tratadista argentino que fue su maestro, habría de ser en breve la doctrina **Calvo-Drago** —doctrina de equidad i justicia,— adoptada en la citada Conferencia Internacional de la Haya, en 1907, como una victoria pacifista de las naciones débiles o pequeñas del Nuevo Mundo.

LAUROS A LA GLORIA DE DON RAMIRO.

La Metrópoli Argentina celebró, a fines del año anterior, la apoteosis de una gran novela i de su autor esclarecido. **La Gloria de Don Ramiro** acaba de cumplir un cuarto de siglo —1908 al 1933— i para saludar la boda de plata del novelista con su novela, constituyose una "comisión de homenaje" i ésta dispuso la edición de un libro formado con lo mejor de lo escrito, en ese lapso, sobre su novela i que sea digno de conservarse en honra de Enrique Larreta.

Dos volúmenes integran el libro-homenaje. El primero circuló a principios del año en curso. Tenemos a la vista un ejemplar recibido como amistoso obsequio. Este volumen en cuarto, con 380 folios, le ofrece al lector un contenido, valioso i variado, en este orden: a) Siete pensamientos, a guisa de epígrafes, de igual número de escritores conspícuos. b) Cuarentitrés artículos críticos de alta crítica. c) Seis conferencias sobre varios motivos de la novela. d) Tres páginas de adhesión al homenaje, respectivamente, en nombre del Magisterio, del Club Español i de la Asociación de Estudios Históricos. e) Sendos votos de gracias pronunciados por el novelador homenajeado en dos centros de cultura.

En el segundo volumen, ahora en prensa, se les dará cabida a algunos estudios especiales, sobre la famosa novela histórica, debidos a la pluma de mui distinguidos escritores de ambos mundos.

El libro-ofrenda será un canto de gloria a **La Gloria de Don Ramiro.**

ESPAÑA I NUEVA ESPAÑA

España ha erigido sendos monumentos, en vida, a dos insignes escritoras que ilustran los anales de la literatura española. Emilia Pardo Bazán asistió a la inauguración de su estatua en bronce. Concha Espina vió surgir su busto, en mármol, de la simbólica fuente-biblioteca que canta su gloria a orillas del Cantábrico.

México acaba de rendirle igual merecido homenaje, en la villa de Coatepec, a su hija predilecta María Enriqueta Camarillo i Roa, la distinguida consorte del historiador Carlos Pereira. El 4 de Mayo se inauguró, en el Parque Hidalgo, un sencillo monumento en honra de **María Enriqueta.** Ese, su nombre de pila, es su cédula de identidad como novelista i museida.

El acto fue popular i solemne. Hubo tres discursos apologéticos pronunciados por Calixto Hernández, por Modesto Martínez Galván i por José de J. Núñez i Dominguez, el conocido escritor i poeta. Dos liras femeninas cantaron su gloria: la de Fca. García Batlle de Panes i la de Margarita Jácome de Pérez. El "Himno a María Enriqueta" —letra de la señora de Panes i música del

maestro Juan Lomán— fue cantado en coro por los niños de las escuelas. Los bronces —las campanas, no los cañones— alegraron la villa en fiesta. El monumento es una estela de granito con un alto-relieve en bronce —el busto de la dama laureada— obra de Mariano Benlliure, prócer de la escultura. La dedicatoria expresa: **A María Enriqueta Camarillo i Roa de Pereira — Hija Predilecta de Coatepec — Insigne Poetisa i Novelista Genial — 1934.**

México, como España, honra en vida a sus mujeres ilustres.....

LE MANUSCRIT AUTOGRAPHE

La gran revista parisiense, órgano del musicismo, bajo la dirección de Jean Royére —el armonioso lírico i escritor de vanguardia— dedicó su edición No. 44 a la América Latina. La Cancillería dominicana, con mui buen sentido estético, adquirió algunos ejemplares de esa edición; i tres de ellos estaban destinados a **Clío**, a la Academia i a su Presidente. El recibido por el Maestro luce sendas dedicatorias, mui gentiles, una del poeta francés i la otra del periodista uruguayo.

A C. Deambrosis Martins estuvo encomendada la organización de ese número indolatino. En sus cien páginas contiene la edición —con un prefacio de diez páginas escrito por Jean Royére— veintidos trabajos manuscritos i doce tipográlcos. Las páginas manuscritas, en español, respectivamente son de: Gabriela Mistral, R. Blanco Fombona, Juana de Ibarbourou, A. Arguedas, Fed. Henríquez i Carvajal, J. S. Chocano, Luisa Luisi, J. García Monje, R. Arévalo Martínez, Diez Canceco, Santiago Argüllo, A. Capdevila, i Luis Sosa Baez. Las escritas en francés son de: M. Ugarte, Max Henríquez Ureña, Alfonso Reyes, F. León de la Barra, Fco. Henríquez i Carvajal, Max Daireaux, A. de Bengoechea, J. Superviele. Las tipográficas son de: Saul Taborda, en español; A. Milton Huntington, en inglés; Theo Varlet, E. Lochac, Ch. Gibert, R. Lannes i A. Godoy, en francés. Armand Godoy tradujo del español poemas de Rubén Darío, G. Mistral, Chocano, José Martí i Juana de América. El periodista uruguayo cierra la bella edición con las siluetas sintéticas en francés de estos colaboradores del **Manuscrito**: Juana de Ibarbourou, Gabriela Mistral, Fed. Henríquez i Carvajal, Rufino Blanco Fombona, Alfonso Reyes, Manuel Ugarte, Alcides Arguedas, Max Henríquez Ureña, R. Arévalo Martínez, J. S. Chocano, J. García Monje, A. Capdevila, Diez Canceco, S. Taborda, A. de Bengoechea, S. Argüello, Luis Sosa Baez, Max Daireaux, i dos expresidentes: el Dr. Fco. Henríquez i Carvajal i el Lic. Fco. León de la Barra.

Huelga decir que el contenido de esa edición américo-latina es digna del prestigio de **Le Manuscrit Autographe.**

ESPAÑA I AMERICA

Viernes fue el 3 de agosto i viernes fue el 12 de octubre del año 1492. En setenta días hízose el viaje épico de la nao i de las carabelas descubridoras —pedestales del Descubridor— desde el viejo al nuevo mundo. Ahora, transcurridos 442 años de la empresa colombina, ha caído en viernes el día de la salida de Palos, en España, i caerá en viernes el día de la llegada a Guanahaní, en América. Ambos días festivales han sido consagrados por América i España. El 12 de octubre —el día colombino del disparo de la Pinta— se ha consagrado como el Día de Colón, de América i de la Raza. El 3 de agosto —el día inicial del descubrimiento, a partir del puerto de Palos— ha sido consagrado como el día de España i de la Bandera de la Raza.

Celebrado fue en Montevideo, en 1932, por la Junta Ibero Americana, a iniciativa del Capitán Angel Camblor i la estética enseña unionista fue izada por la dilecta Juana de América. Desde 1933 esa bandera simbólica flota al aire, en tal día, en la mayoría de los países indohispanos.

Aquí, este año, el festival se celebró en el Parque de Colón. Hubo doble salva de artillería. Ejecutaron dos bandas de música. El Himno Nacional se cantó a coro por algunas escuelas; i una ofrenda floral colmó la base del monumento en que se alza la magnífica estatua del Descubridor. Dos académicos cerraron el acto con sendos elocuentes discursos: el Lic. Arturo Logroño, como Secretario de Relaciones Exteriores; i el Sr. R. Emilio Jiménez, como Superintendente General de Enseñanza.

NOBLEZA OBLIGA

El diario de la mañana reprodujo, a fines de julio, una crónica de otro diario puertorriqueño, con la cual se daba cuenta pormenorizada del gran **meeting** celebrado en San Juan por el partido de la independencia. En ella se destaca una mención honorífica hecha por el orador —el Lic. P. Albizu Campos— en el magnífico discurso tribunicio conque cerró aquel acto de edificación nacionalista.

Echose de menos en esa mención el nombre del Maestro —quien ostenta la investidura de Delegado del Partido Nacionalista Puertorriqueño en la República Dominicana— al par de estos nombres ilustres: Enrique José Varona, Manuel Ugarte i José Vasconcelos. Algunos pensaron: "—olvido involuntario—" Otros dijeron: —"omisión del cronista".

Unas líneas cálidas —en carta del distinguido repúblico i presidente del Partido Nacionalista— rectifican la omisión del cronista con estas palabras no menos honradoras que sinceras: —"En la Plaza de Armas de este San Juan de Puerto Rico, en la noche del mitin, fue su nombre el que, con unción

de discípulo consagrado al ideario del Maestro, pronuncié con mayor fervor".... —"Don Fed. es el Decano del cuerpo diplomático de la República, i de ese privilegio nadie puede privarle".... "Don Fed. es nuestro amado Maestro, i para su ilustre nombre, nimbado de gloria, solo la Constituyente de la República podrá rendirle adecuado homenaje..."

"Honrar, honra" —dijo Martí— i gratitud, como nobleza, obliga.....

HISTORIOLOGIA

La iniciativa que, en el año 1828, hizo suya la **Junta de Historia i Numismática Americana**, será en breve una magna obra de amor i justicia i de edificación i cultura.

Se trata de escribir la **Historia de la Nación Argentina** en una labor concurrente de un selecto número de historiadores rioplatenses.

Ahora, en su sesión ordinaria de mayo —la misma en que el docto profesor Ricardo Levene, su vicepresidente, asumió la presidencia— ocupóse en trazar las líneas generales, historiográficas i sociológicas, a las cuales habrá de ceñirse el proceso metodológico de esa obra científica i literaria. Con tal motivo —como se lee en los dos grandes rotativos de Buenos Aires— el Dr. Levene discurrió sobre ese tema definiendo la nueva orientación civilizadora i pacifista de la Historia.

Es un alto ejemplo el que, con esa obra, nos da la Argentina; i ningún otro país de nuestra América, acaso, tanto como el que fue su cuna antillana, deba seguir el ejemplo civilizador dado por la **Junta de Historia i Numismática Americana.**

ANTOLOGIA

D. C. Healt et Co. —la gran casa editora angloamericana que tiene su oficina central en la metrópoli neoyorquina— envió al editor de **Clío**, con una carta mui cortés i como valioso regalo, un volumen de elegante factura, bello i pulcro, cual joya destinada a las finas manos de las escolares de término.

Es un libro de antología i sirve de texto para la clase de lectura literaria i como complemento en el curso de historia de la literatura española. Abarca las obras selectas o magistrales que, desde el siglo XII hasta el XVIII inclusive, son jalones de luz a lo largo del camino ascendente del idioma i la literatura. El material es escogido: lo mejor, en su género, de cada autor consagrado o del grupo clásico de autores desconocidos; íntegra la obra, cuando es breve; el trozo de más valía, cuando extensa. Al pie de cada página, como enseñanza o ilustración, hai anotaciones críticas o explicativas de voces, partículas, construcciones i giros de uso anticuado.

El siglo doce sólo contribuye con un fragmento del **Cantar de Mio Cid.** Es la almáciga de la lengua. Tres anónimos, Gonzalo de Berceo i Alfonso el Sabio llenan el siglo trece con su óbolo. En el catorce hai tres próceres. Uno de la prosa: el Príncipe Don Juan Manuel; i dos del verso: el Canciller López de Ayala i el Arcipreste de Hita. El siglo quince —el de la Imprenta i el Renacimiento— lo es de los romances anónimos; de la prosa historial i didáctica; del "Amadís de "Gaula", de "Cárcel de Amor" i de "La Celestina"; de los orígenes del teatro con Juan del Encina; i de la poesía culta con el Marqués de Santillana, Juan de Mena i Jorge Manrique. Las coplas filiales de su elegía continúan corriendo como los ríos de lágrimas del dolor i de la vida.

Los dos siglos de oro —el XVI i el XVII— culminan en todos los géneros literarios. El 1o. con Garcilaso de la Vega i Gutierre de Cetina; Figueroa i Baltazar del Alcázar, Herrera i Ercilla; Santa Teresa i San Juan de la Cruz: Fr. Luis de León i Fr. Luis de Granada; Mariana i Hurtado de Mendoza; i con las dos novelas creadoras de su género respectivo: **Diana,** la pastoril, por Jorge Montemayor; i **Lazarillo de Tormes,** la picaresca, tenida aún por anónima. El 2o: con Góngora, Villegas, Rioja, Caro i los Argensolas, como poetas; con Lope de Vega, Ruiz de Alarcón, Calderón de la Barca i Tirso de Molina, dramaturgos insignes, arcos torales del teatro español; con Alemán, Gracián i Quevedo, escritores de áureo estilo; i con Miguel de Cervantes Saavedra, el insuperable autor del **Quijote,** cuyo es el título nobiliario de la **Lengua de Cervantes.** El siglo dieciocho ofrece: En la prosa didáctica: **Teatro crítico** por Feijóo; en la novela: **Fr. Gerundio** por Isla, en ensayos: **Cartas marruecas** por Cadalso; en la oratoria:. **Oración académica** por Jovellanos; en el teatro: La **presumida burlada** por Ramón de la Cruz; i **El sí de las niñas** por L. Fernández de Moratín; i en la poesía: N. Fenández de Moratín, en la narrativa; Iriarte i Samaniego, en la fábula, Melendez Valdez, en la lírica; i en la épica, Quintana.

M. —Romera Navarro— filósofo i profesor en la Universidad de Pensilvania —autor de una reciente "Historia de la Literatura Española", es también el ilustrado autor, erudito i diserto, de la **Antología de la Literatura Española.**

No holgaría darles esa obra de texto, como complemento, al curso de lectura literaria i al curso de historia de la literatura en las Escuelas Normales de la República.

FIAT-LUX.

CLIO caracteriza su sintético nombre, desde esta cuarta edición de su segundo año, con el sello simbólico en que aparece la efigie de la austera musa de la historia. En el sello luce el lema **—fiat-lux—** adoptado por la Academia. El Dr. Enrique de Gandía, académico e historiador argentino, nuestro colega i amigo, se lo envió al académico Presidente como un obsequio. Agradecido.